BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 4 de Junio, 2004 **Número 64**

S U M A R I O *Pág.*

Administración Estatal

Subdelegación del Gobierno en Albacete: *Notificaciones* 1

Tesorería General de la Seguridad Social: *Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete* 7

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: *Edictos de la Dirección Provincial de Albacete* 12

Agencia Estatal de Administración Tributaria: *Anuncios de la Administración de La Roda* 15

Delegación de Economía y Hacienda en Albacete: *Anuncios* 17

Ministerio de Fomento: *Anuncio de la Unidad de Carreteras en Albacete* 19

Confederación Hidrográfica del Júcar: *Anuncio* 20

Administración Local

Diputación de Albacete: *Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de la Gerencia y de las Zona 1.ª de Albacete-Capital y 5.ª de Hellín* 21

Ayuntamientos de: *Albacete, Balazote, Casas de Ves, Caudete, Cotillas, Chinchilla, Hellín, La Herrera, Montealegre del Castillo, Navas de Jorquera, Pozo Lorente, La Roda, Socovos y Tarazona de La Mancha* 26

Administración de Justicia

Juzgado de lo Social: *Número 2 de Albacete* 38

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: *De Alcaraz, de Casas Ibáñez y número 1 de Hellín* 39

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones de Denegación de permiso de residencia

temporal y trabajo tipo D (inicial) recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de Albacete en uso de las facultades conferidas por el R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8/2000 de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por los interesados a efectos de notificación, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición facultativo, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, según lo determinado en la Disposición Adicional Sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso de Albacete, según lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Albacete.

Expediente	*Interesado*	*Fecha resolución*	*Motivo de denegación (Art.)*
020020040001947	NICU BUZEA	31/03/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040001949	LENUTA MARIS	31/03/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040001950	GABRIEL NISTOR MIC	31/03/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040001951	VICTORIA ZAMFIR	31/03/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040001952	CONSTANTIN CIPRIAN ILIES	31/03/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040001953	NICU DUDEA	31/03/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040001954	VLADUT MIHAI DARLEA	31/03/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040001955	VERONICA PANTARU	31/03/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040001956	LAURENTIU ADRIAN LUBINE	31/03/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040001957	MONICA IGRET	31/03/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040001958	DANIEL SANDU DRIMBEA	31/03/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040001961	TEODOR CARPACI	31/03/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040001965	MARIANA CHIRIAC	31/03/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040001975	SILVIU FLORIN ILIES	31/03/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040001976	IOAN TOLOMEI	31/03/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020030007141	YOHN JAIRO MARIN MOREÑA	01/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001

Albacete a 24 de mayo de 2004.-El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •15.552•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones de inadmisión a trámite de las solicitudes de permiso de residencia temporal y trabajo tipo B (inicial) recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de Albacete en uso de las facultades conferidas por el R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8/2000 de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por los interesados a efectos de notificación, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición facultativo, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, según lo determinado en la Disposición Adicional Sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso de Albacete, según lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Albacete.

Expediente	*Interesado*	*Fecha resolución*	*Motivo de denegación (Art.)*
020020040002629	ALI KEROUMI	27/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002630	CHIKH BOURAS	27/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002632	NAJET BOURAS	27/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002633	BACHIR HICHEUR	27/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002635	ABDALLAH DJALIL BELHOCINE	27/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002637	ABDERRAHIM ASSILA	27/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001

Expediente	*Interesado*	*Fecha resolución*	*Motivo de denegación (Art.)*
020020040002638	MOHAMED FETTAH	27/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002639	DJAMEL IKRELEF ESCHOUF	27/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002641	FARES REFOUFI	27/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002643	CHLICKNA CISSE	27/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002653	CHEICKNE KEITA	27/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002662	YOUSSEF BARTOT	27/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002664	MOURAD DAILI	27/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002669	SALIM ABDELAZIZ	27/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002670	ABDELHALIM MEZIOUD	27/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002672	ADEL CHAIBEDDRA	27/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002675	BENYOUCEF BEN YESSAD	27/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002678	LAHLALI LAIFA	27/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002679	BRAHIM GUEBILI	27/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002680	KAMEL MENAA	27/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002682	BRAHIM MEGHOUFI	27/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002687	SENOUCI BOULERIAL	27/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002688	ABDELKADER MAHIA	27/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001

Albacete a 24 de mayo de 2004.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •15.551•

Resolución sancionadora

El Excmo. Delegado del Gobierno ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000227/0.

Denunciado: Francisco José Pardo Luján.

Domicilio: Calvario, 16-BJ.C-2.

Localidad: San Miguel de Salinas (Alicante).

Denunciante: Guardia Civil de Villamalea.

Fecha denuncia: 02/02/2004.

Hechos:

Que a las 23,59 horas del día 30/enero/2004, se encontraba en el CV-B 8, km. 11,500, término municipal de Fuentealbilla y tenía en su poder 0,1 gramos de cocaína, que portaba en un paquete de tabaco y una navaja de 17 cm. de hoja en la guantera del vehículo MU-7564-AT.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 12/02/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Francisco José Pardo Luján, por presunta infracción grave contra el art. 25, párrafo 1) y 23 a), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación con fecha 15/03/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93 de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 25, párrafo 1), y 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como grave.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto. (*B.O.E.* número 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don Francisco José Pardo Luján la sanción de trescientos sesenta euros y sesenta y un céntimos e incautación de la droga. Toledo, 16 de abril de 2004.– El Delegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Admi-

nistrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete, a 16 de abril de 2004.–El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•15.553•

Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.–Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 602/04/000620/2.

Denunciado: Domingo Fernández Ramírez.

Domicilio: Carretera Brenes, 26.

Localidad: Sevilla.

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de Robledo.

Fecha denuncia: 16/03/2004.

Hechos:

Que a las 00,30 horas del día 16 de marzo de 2004 se encontraba en el Km 302 de la N-322 de El Jardín (Alcaraz) y tenía en su poder 9,5 gramos de «hachís» que portaba en el bolsillo del pantalón.

Infracción en materia de: Seguridad ciudadana/drogas.

Por cuanto

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25, parrafo 1), de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.–Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.–En caso contrario, para la Instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Vicesecretario General de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.–La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.–Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 301,11 euros.

Albacete a 5 de abril de 2004.–El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•15.554•

Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.–Se acuerda incoar expediente sancionador contra:
Expediente: 602/04/000606/8.
Denunciado: Ramón Alfocea Ballesteros.
Domicilio: Bonasort, 40.
Localidad: Cerdanyola Vallés (Barcelona).
Por los siguientes hechos:
Denunciante: Guardia Civil de Alcaraz.
Fecha denuncia: 07/03/2004.
Hechos:

Que a las 02,15 horas del día 6/marzo/2004 cuando se encontraba junto a don Javier García Martín en el vehículo matrícula B-5682-WF en el Km 349,000a de la CN-322, término municipal de Albacete tenían en su poder 2,900 gramos de «cocaína», que portaban en un paquete de tabaco.

Infracción en materia de: Seguridad ciudadana/drogas.

Por cuanto

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25, párrafo 1), de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.–Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.–En caso contrario, para la instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Vicesecretario General de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.–La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.–Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 301,11 euros.

Albacete a 2 de abril de 2004.–El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•15.556•

Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.–Se acuerda incoar expediente sancionador contra:
Expediente: 602/04/000654/8.
Denunciado: Pedro Jesús Sánchez Alarcón.
Domicilio: Sant Antoni, 45 piso 4º pta. 2ª.
Localidad: Salt (Gerona).
Por los siguientes hechos:
Denunciante: Guardia Civil de Almansa.
Fecha denuncia: 29/03/2004.
Hechos:

Que a las 18,30 horas del día 28/marzo/2004 cuando se encontraba en el vehículo matrícula 2844-CML en el Km 593,500 de la CN-430, (sentido Madrid), término municipal de Almansa tenía en su poder 0,100 gramos de «cocaína», que portaba en el bolsillo izquierdo delantero del pantalón.

Infracción en materia de: Seguridad ciudadana/drogas

Por cuanto

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25, parrafo 1), de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.–Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.–En caso contrario, para la instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Vicesecretario General de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.–La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.–Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 301,11 euros.

Albacete a 5 de abril de 2004.–El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano. •15.557•

Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.–Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 602/04/000605/6.

Denunciado: Javier García Martín.

Domicilio: Mare Eterna, 28.

Localidad: Barcelona.

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de Alcaraz.

Fecha denuncia: 07/03/2004.

Hechos:

Que a las 02,15 horas del día 6/marzo/2004 cuando se encontraba junto a don Ramón Alfocea Ballesteros en el vehículo matrícula B-5682-WF en el Km. 349,000a de la CN-322, término municipal de Albacete tenían en su poder 2,900 gramos de «cocaína», que portaban en un paquete de tabaco.

Infracción en materia de: Seguridad ciudadana/drogas

Por cuanto

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25, parrafo 1), de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.–Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.–En caso contrario, para la instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Vicesecretario General de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.–La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.–Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 301,11 euros.

Albacete a 2 de abril de 2004.–El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•15.555•

Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.– Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 602/04/000743/7.

Denunciado: José Antonio Pérez Rodríguez.

Domicilio: Federico García Lorca, 27-2ºC.

Localidad: Velilla San Antonio (Madrid).

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de La Gineta.

Fecha denuncia: 09/04/2004.

Hechos:

Que a las 13,45 horas del día 08/abril/2004 se encontraba junto a don Sergio Vázquez Morales en el Area de Servicio «Los Abades» de La Gineta, sita en la CN-301, km. 226 y tenían en su poder 11 pastillas de «éxtasis» y 73 gramos de «hachís», al tiempo que consumían un cigarrillo adulterado con la misma sustancia.

Infracción en materia de: Seguridad Ciudadana/Drogas.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25, párrafo 1), de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.– Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.– En caso contrario, para la instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Vicesecretario General de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.– La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.– Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 301,11 euros.

Albacete a 14 de mayo de 2004.–El Subdelegado del Gobierno Acctal., Francisco Javier Vercher Ureña.

•15.410•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27 de Albacete, teléfono 967 598 785, fax 967 598 789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados

actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24).

Relación que se cita

Nº Identif.	*Nombre/razón social*	*Domicilio*	*C.P.*	*Localidad*	*Expediente*	*Procedimiento*
02103247259	Rossiter Society 2002, S.L.	Huerta, s/n	02200	Casas Ibáñez	02010466781	Requerimiento de bienes
080543384932	Haouar, Bouazza	Herreros, 10	02001	Albacete	02010465872	Requerimiento de bienes
02103112166	Ortego López, Pablo	Ct. Mahora, s/n	02005	Albacete	02010431318	Requerimiento de bienes
021006657476	Utrilla Fernández, Elena	Padre Romano, 58	02001	Albacete	02010415352	Requerimiento de bienes
02102929482	Villena Ruiz, Marcelino	Carretas, 17	02002	Albacete	02010448900	Requerimiento de bienes

Albacete a 19 de mayo de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. •15.366•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27 de Albacete, teléfono 967 598 785, fax 967 598 789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24).

Relación que se cita:

Nº Identif.	*Nombre/razón social*	*Domicilio*	*C.P.*	*Localidad*	*Expediente*	*Procedimiento*
021001581649	Cerdán Abad, Africa	Luis Badía, 70	02004	Albacete	02010165282	Emb. C. Cte. (3056)
02102432560	Felipe García, Angel	Palencia, 7	02001	Albacete	02010421921	Emb. C. Cte. (0075)
020024531355	Jiménez Tejada, Tomás	Benavente, 6	02006	Albacete	02010422224	Emb. C. Cte. (2077)
020028697002	Lerma Gaude, Pedro	Poniente, 24	02006	Albacete	02010428486	Emb. C. Cte. (2077)
020033940254	Muñoz Sánchez, Ismael	Miguel A. Blanco, 4	02006	Albacete	02010432631	Emb. C. Cte. (2077)
020028669518	Ramírez Pardo, Francisco	Arquitec. Vandelvira, 4	02003	Albacete	02010213981	Emb. C. Cte. (3056)
020033811023	Leal Pelayo, José Luis	Constitución, s/n	02210	Alcalá Júcar	02010446674	Emb. C. Cte. (0182)
460165691057	González González, José Antonio	Yesar, 16	02200	Casas Ibáñez	02010398480	Emb. C. Cte. (0128)
160014296640	Alarcón Gabaldón, Juan	Cid Campeador, 6	02110	La Gineta	02010448391	Emb. C. Cte. (2105)
020030389549	Lorenzo García, José	Cuevas Yermas, 12	02220	Motilleja	02010285420	Emb. C. Cte. (0182)
021008649010	Romero García, Pablo	Téllez, 3	02141	Pozohondo	02010356852	Emb. C. Cte. (2105)

Albacete a 20 de mayo de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. •15.367•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería

General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27 de Albacete, teléfono 967 598 785, fax 967 598 789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24).

Relación que se cita

Nº Identif.	*Nombre/razón social*	*Domicilio*	*C.P.*	*Localidad*	*Expediente*	*Procedimiento*
02102667986	María Pilar Cebrián Flores	Ríos Rosas, 84	02004	Albacete	02010266727	Embargo de vehículos

Vehículo: AB-9201-P Mitsubishi Carisma.

Albacete a 24 de mayo de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. •15.368•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

NOTIFICACIONES

Tipo/Identificador: 07 020020798168.
Régimen: 0521.
Número de expediente: 02 03 00 00039658.
Nombre/razón social: Corredor Portero, Ramón.
Domicilio: Joaquín Sánchez Jiménez, 32.
Localidad: 02006 Albacete.
DNI/NIF/CIF: 05066794D.
Número documento: 02 03 503 04 001057381.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social se ha procedido con fecha 06-08-2001 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Cuando la diferencia entre ambas valoraciones no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

–Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24) y en el 116 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999 (*B.O.E.* del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*B.O.E.* del día 31), de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Albacete a 18 de mayo de 2004.–El Jefe de Negociado, Carlos Jiménez Martínez.

Relación de muebles embargados
(Con valoración de los mismos)

Deudor: Corredor Portero, Ramón.

Finca número 3

Datos finca urbana

Descripción finca: Una mitad indivisa de la nuda propiedad con carácter.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Hellín. Número vía: 141.

Datos Registro

Número Registro: 3. Número tomo: 2.226. Número libro: 594. Número folio: 120. Número finca: 33.068.

Importe de tasación: 132.821,91 euros.

Descripción ampliada

Privativo de una vivienda en la calle Hellín, número 141, con una superficie de terreno de 87,5700 m^2 y construidos 74,9600 m^2.

Albacete a 21 de abril de 2004.–El Jefe de Negociado, Carlos Jiménez Martínez. •15.209•

Tipo/Identificador: 07 020016082251.
Régimen: 0521.
Número de expediente: 02 03 03 00086021.
Nombre/razón social: Martínez Sánchez, José.
Domicilio: Orense, 22, 1º.
Localidad: 02005 Albacete.
DNI/NIF/CIF: 05093923K.
Número documento: 02 03 503 04 001419517.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social se ha procedido con fecha 22-07-2003 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Cuando la diferencia entre ambas valoraciones no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

–Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24) y en el 116 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999 (*B.O.E.* del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*B.O.E.* del día 31), de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Albacete a 18 de mayo de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

Relación de bienes inmuebles embargados
(Con valoración de los mismos)

Deudor: Martínez Sánchez, José.

Finca número 1

Datos de finca no urbana

Nombre finca: Partida Terreras.
Localidad: El Pozuelo.
Provincia: Albacete.
Término: San Pedro.
Cultivo:
Cabida:
Linde Norte: Bernabé Sánchez.
Linde Este: Amparo Martínez.
Linde Sur: Juan M. Navarro.
Linde Oeste: Juan Martínez.

Datos Registro

Número Registro: 1. Número tomo 767. Número libro: 59. Número folio: 194. Número finca: 6.520.

Importe de tasación: 18.796,40 euros.

Descripción ampliada

Ocupa una superficie de 4,20,34.00 hectáreas.

Albacete a 18 de mayo de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

•15.210•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano 12, 02002 Albacete, teléfono: 967 590 496, Fax: 967 590 493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 20 de mayo de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

Relación que se cita

Nº Identif.	*Nombre/razón social*	*Domicilio*	*Localidad*	*Expediente*	*Procedimiento*
020024555304	Blesa Fernández, Ana	Badajoz 12 1º C, Olmo 14 4ºD	Albacete	02019100149052	Req. bienes
Arquitecto Julio Carrilero 35, Ctra. Jaén 120 3 C					
021009690950	Fakhareddine Otmane	Camino Real, 53	Minaya	02030400059372	Req. bienes
021004701918	Munera González, José	Bailén, 2, 1º	Munera	020303200159577	Emb. salario
020028472080	García Martínez, Pedro Luis	Angel, 8	Villarrobledo	02039500049506	Emb. salario
021001912863	Avellaneda Muñoz, Jesús	Chicuelo II, 9, 8º A	Albacete	02030300177664	Emb. cuentas (0049)
021009358726	Barba Gallego, Mª Victoria	Pontevedra, 4, 3º C	Albacete	02030300164328	Emb. cuentas (0049)
020024555304	Blesa Fernández, Ana	Badajoz, 12, 1º C	Albacete	02019100149052	Emb. cuentas (2077)
300080296851	Almendros Gómez, Pedro	Octavio Cuartero, 106, 3º	Albacete	02019500073685	Emb. vehículo
Vehículo: AB-8683-N Renault Safrane 2.2					

Albacete, 20 de mayo de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •15.211•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «*Boletín Oficial*» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E 02/03 de Albacete (c/ Cristóbal Lozano 12, 02002 Albacete, Tlfno: 967-590496, Fax: 967-590493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

Identificador	*Nombre/Razón Social*	*Domicilio/Localidad*	*Expediente*	*Procedimiento*
02103129142	Tobarez Mobiliario S.L.	Pg. Ind. Campollano C/B 8/Albacete	02030452504	R. bienes
02103103274	Word Knives Albacete	Pg. Ind. Campollano C/E 59/Albacete	02030452403	R. bienes
0217299195	Rosendo Torres López	C/ Sevilla 4/Albacete	02030455938	R. bienes
021009444107	Kennaoi—Aziz	C/ Pedrera 91/Tarazona M.	020303105017	E.C.C.(3056)
311003642619	Meddahi—Ali	C/ Alférez 10/Albacete	020303118151	E.C.C.(0093)
02100191456	Manufacturados de Cuchillería S.C.L.	C/ Velázquez 8/Madrigueras	02039644277	E. Bienes inmuebles
Datos Registro Roda: Tomo 1210 Libro 74 Folio 211			Finca 10403	
021009953658	Mª Agata Gijón García	Rafael Alberti 12/Tarazona M.	02030283465	E.C.C.(2043)
160024283192	Alfaro Simarro Julián	Santiago 38 2º D/Albacete	02030400081196	Req. bienes
020003070712	Albalux, S.A.	Pg. Campollano C/C 26/Albacete	02030400035629	Emb. vehículo
Vehículos:	Volkswagen Transp. 2.5 TDI 5V matrícula 4185 BPL Renault R-21 T I matrícula AB- 4181- I Volkswagen Kombi 2.5 TDI 5V matrícula AB 6911 V Volkswagen Furgón 1.9 TD 5V matrícula AB 8497 T Renault Express matrícula AB 9267 I Ebro M 130.4 matrícula M 9596 KF			

Albacete a 21 de mayo de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •15.464•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «*Boletín Oficial*» de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E 02/03 de Albacete (c/ Cristóbal Lozano 12, 02002 Albacete, Tlfno: 967-590496, Fax: 967-590493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

Nº Identificador	*Nombre/Razón Social*	*Domicilio/Localidad*	*Expediente*	*Procedimiento*
021010504336	Rostas-Floarea	Almería, 44/Albacete	02030400060887	TVA218
021010504235	Rostas-Retan	Almería, 44/Albacete	02030400060786	TVA218
02103222203	Serv. de Hostelería María, C.B.	Concepción, 27/Albacete	02030400065739	TVA218
021011280437	Opansyur-Volodymir	Santiago, 60/Albacete	02030400062406	TVA218
02103259181	Soria Sotoca, Estefanía	Ebro, 5/Albacete	02030400053110	TVA218
041026832333	Rohr-Martin	R. Ferial, 1/Albacete	02030400063618	TVA218
020017801373				
C2240BMT	Ruiz Carrascosa, Sebastián	Fragua S/N/Robledo	02039700033594	TVA333
020027729325				
AB-2067-O	Parras Gallego, Francisco	Carmelitas, 4/Albacete	02030300198377	TVA333
021010545560	Navarro Martínez, Beatriz	T.T.N. Tomás, 16A/Albacete	02030300141591	TVA313 0182
170048120317	Ortiz Vizcaíno, Sérvulo	Tejares, 43/Albacete	02030200017888	TVA313 0103

Albacete a 20 de mayo de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •15.561•

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 265 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Empresa/Trabajador	*Localidad*	*Nº Acta*	*Euros*
Sesa Star España Ett S.A.S. Universal	Albacete	142/04	1.503

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar, ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, c/ Teodoro Camino, 2, 02001-Albacete, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 17 mayo 2004.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •15.163•

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el

Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Empresa/Trabajador	*Localidad*	*Nº Acta*	*euros*
Inspección Provincial de Alicante			
Juza Construcciones, S.L.	Albacete	4.191/03	3.006,66

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Lorenzo Casanova, 6-Alicante escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 17 mayo 2004.–El Jefe dela Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •15.162•

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Empresa/Trabajador	*Localidad*	*Nº Acta*	*euros*
Inspección Provincial de Madrid			
Const. Mancha Roble, S.L.	Villarrobledo	11.979/03	3.200

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar ante Dirección Territorial- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ José Abascal, 39 28003-Madrid escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 17 mayo 2004.–El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •15.161•

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Empresa/Trabajador	*Localidad*	*Nº Acta*	*euros*
Juan García López	Albacete	89/04	301
Elvis y Celia, S.L.	Almansa	109/04	310
Overlogic, S.L.L.	Albacete	148/04	300,52
Overlogic, S.L.L. Taller Textil Discapacitados	Albacete	156/04	300,52
Albacete, S.L.L.	Albacete	160/04	300,52

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. de España, 19, 02002- Albacete, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 17 de mayo 2004.–El Jefede la Inspección Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •15.160•

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de actas de liquidación provisionales, y de infracción congruentes (en su caso), extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (*BOE* de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Empresa/Trabajador	*Localidad*	*Nº Acta*	*euros*
Miguel Angel García Sánchez	Albacete	L-97/04	106,60
Miguel Angel García Sánchez	Albacete	I-120/04	300,52
Espaudit Gabinete Auditoría, S.A.	Albacete	L-101/04	12.519,23
Espaudit Gabinete Auditoría, S.A.	Albacete	L-102/04	23.370,82
Espaudit Gabinete Auditoría, S.A.	Albacete	L-103/04	16.681,44
Espaudit Gabinete Auditoría, S.A.	Albacete	I-126/04	4.000
Carlos Wilfrido Rodríguez Morocho (copia trabajador)	Barrax	L-129/04	462,17
Carlos Wilfrido Rodríguez Morocho (copia trabajador)	Barrax	L-130/04	210,61

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda de España, 19, 02002- Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 17 mayo 2004.–El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez.

•15.159•

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Empresa/Trabajador	*Localidad*	*Nº Acta*	*euros*
Inspección Provincial de Murcia			
C.B. Bazares Ceuta	Hellín	797/04	300,52

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar ante Director Territorial-Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, I Edificio Eroica-30071-Murcia, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 18 mayo 2004.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez.

•15.158•

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores que se relacionan en anexo a la presente, que al intentar la notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de liquidación e infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra dichas resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, Avda. de España, 19), cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial, ante el Ilmo. Sr. Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Toledo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser hechos efectivos los importes en la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el último día del mes siguiente a la presente, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes de la Ley General de la Seguridad Social, salvo que se garanticen con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17.1.b, 105 y 184 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (*BOE* del 24).

Anexo que se cita
Relación de actas de liquidación e infracción

Nº Acta	*Razón social o nombre*	*Localidad*	*Importe euros*
LIQ-260/03	Vicente García Asín	Isso	1.083,10
LIQ-261/03	Vicente García Asín	Isso	2.664,11
LIQ-262/03	Vicente García Asín	Isso	2.717,06
LIQ-263/03	Vicente García Asín	Isso	2.771,56
LIQ-264/03	Vicente García Asín	Isso	1.648,80
INF-386/03	Vicente García Asín	Isso	300,52
LIQ-265/03	Gestur Manchega, S.L.	Albacete	662,62
INF-387/03	Gestur Manchega, S.L.	Albacete	300,52
LIQ-307/03	Laboratorios Coloma Bioseguridad Ambiental, S.A. (Responsable solidario)	Albacete	1.724,40
INF-486/03	Laboratorios Coloma Bioseguridad Ambiental, S.A. (Responsable solidario)	Albacete	600,00
LIQ-62/04	Mediterráneo Numancia Ares F.83, S.L.	Albacete	518,75
LIQ-63/04	Mediterráneo Numancia Ares F.83, S.L.	Albacete	1.805,51

Albacete, 20 de mayo de 2004.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •15.460•

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de La Roda

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en la Administración de la Agencia Tributaria, sección de Gestión Tributaria, (Avda. Reina Sofía, 11, de La Roda (Albacete)), a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Razón social	*NIF*	*Procedimiento que motiva la notificación*	*Tipo notificación*
ALARCON CAÑADAS, ANTONIO	5071524N	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
ALARCON CAÑADAS, ANTONIO	5071524N	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
ALARCON CAÑADAS, ANTONIO	5071524N	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
ARENAS OLIVARES, RAMON	5149536C	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
BLANCARES NUEVOS, S.A.	A02068229	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
CABAÑAS RURALES FUSGAR, S.L.	B02270791	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
CABAÑAS RURALES FUSGAR, S.L.	B02270791	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
CABAÑAS RURALES FUSGAR, S.L.	B02270791	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
CARP. METALICA MORENO ORDOÑEZ	B02325595	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
CARP. METALICA MORENO ORDOÑEZ	B02325595	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
CERAPAS DEL SUR, S.L.	B02285174	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
CERAPAS DEL SUR, S.L.	B02285174	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
CONST. MIGUEL BLAZQUEZ ATENCIA	B02214369	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
CUARTERO JIMENEZ, JULIAN	74504858S	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
CUARTERO PICAZO, CRUZ	5132959A	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
CUBIERTAS PIZARRA LOSA, S.L.	B02317766	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
CUBIERTAS PIZARRA LOSA, S.L.	B02317766	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
CUBIERTAS PIZARRA LOSA, S.L.	B02317766	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
CUBIERTAS PIZARRA LOSA, S.L.	B02317766	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
CUBIERTAS PIZARRA LOSA, S.L.	B02317766	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones

Razón social	*NIF*	*Procedimiento que motiva la notificación*	*Tipo notificación*
DISMANEUR, S.L.	B02259042	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
DIVINUM EBUSINESS INVESMENTS, S.L.	B02292704	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
EMP. CONTRATACION VILLARROBLEDO	B02256220	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
ESCAYOLAS MORENO CUENCA, S.L.	B02212975	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
FERMINA PASQUAU, S.L.	B02204147	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
FERNÁNDEZ ALCAHUD, JUAN ANGEL	74503923T	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
FERNÁNDEZ SANTOS, MANUEL	44397612E	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
FERNÁNDEZ SANTOS, MANUEL	44397612E	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
GOMERA PAREJA, FRANCISCO	44397606Q	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
JIMÉNEZ CALERO, SANTIAGO	74507400G	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
LOPEZ PIQUERAS, JESUS	74507066S	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
LOZANO CARRASCO, ANTONIO	5157887E	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
MARI CARMEN MTNEZ. CORDOBA, S.L.	B02270544	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
MARTINEZ SERRANO, MARIA RUS	77581953D	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
OFERMUEBLE, S.L.	B02199446	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
PARREÑO GARCIA, FRANCISCO	5192183W	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
PINTURAS GONIS, S.L.L.	B02304111	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
PROCOMA 2000, S.L.	B02306389	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
QUINTANAR GARRIGOS JOSE AGUST	6213705W	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
RODAMUN, S.L.	B02246114	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
RODAMUN, S.L.	B02246114	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
TAVICEL 2000, S.L.	B02302966	Acuerdo inicio Expte. Inf. simple	Trámite audiencia alegaciones
BALLESTEROS BARBERA, FCO JAVIER	7563930N	Acuerdo inicio Expte. Inf. grave	Trámite audiencia alegaciones
BENDILEX, S.L.	B02266021	Acuerdo inicio Expte. Inf. grave	Trámite audiencia alegaciones
CASAS SÁNCHEZ, PILAR	74490082M	Acuerdo inicio Expte. Inf. grave	Trámite audiencia alegaciones
PRODUCTOS ALIMENTACION 2020, S.L.	B02283471	Acuerdo inicio Expte. Inf. grave	Trámite audiencia alegaciones
BAUTISTA ARENAS, JOSEFA	5137612X	Resolución Expte. sancionador	Notificación
CABAÑAS RURALES FUSGAR, S.L.	B02270791	Resolución Expte. sancionador	Notificación
EMP. CONTRATACION VILLARROBLEDO	B02256220	Resolución Expte. sancionador	Notificación
NOGUERAS FUENTES, JOSEFA	21173548R	Resolución Expte. sancionador	Notificación
RISUEÑO GARCIA, MARIA CARMEN	74497507R	Resolución Expte. sancionador	Notificación
RODAMUN, S.L.	B02246114	Resolución Expte. sancionador	Notificación
GARRIDO CABALLERO, ISABEL	4934153D	Liquidación recargo	Notificación

La Roda, 18 de mayo de 2004.–El Administrador de la Agencia, Enrique Tévar Gil. •15.351•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en la Administración de la Agencia Tributaria, sección de Gestión Tributaria, (Avda. Reina Sofía, 11, de La Roda (Albacete)), a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Razón social	*NIF*	*Procedimiento que motiva la notificación*	*Tipo notificación*
ALARCON CELAYA, AURELIO	7559831F	I.R.P.F. 2002	Notif. liquidación Prov.
ARMERO RAMIREZ, Mª ANGELES	7543006H	Anticipo Deduc. Maternidad	Comunicación exclusión
ARTESANIAS BLUVESTIR, S.L.	B02265551	Exte. sancionador	Notif. liquidación Prov.
ARTESANIAS BLUVESTIR, S.L.	B02265551	IRPF MOD 190 (2002-0A)	Notif. liquidación Prov.
BALACEANU ANGELUS	X4412594K	Intereses devoluciones	Notif. liquidación
BALLESTEROS BERZOSA, DAVID	74515851Z	Expte. sancionador	Notif. liquidación Prov.
BALLESTEROS BERZOSA, DAVID	74515851Z	I.R.P.F. 2002	Notif. liquidación Prov.
BANEA LIVIA	X4304118J	No declarantes 2002	Trámite A. y Prop. Liquid.

Razón social	*NIF*	*Procedimiento que motiva la notificación*	*Tipo notificación*
BORDADOS INDUSTRIALES EUROBOR, S.L	B02285468	I.V.A. 2000	Trámite A. y Prop. Liquid.
BORDADOS INDUSTRIALES EUROBOR, S.L.	B02285468	I.V.A. 2001	Trámite A. y Prop. Liquid.
BORDADOS INDUSTRIALES EUROBOR, S.L.	B02285468	Imp. Sociedades 1999	Trámite A. y Prop. Liquid.
BORDADOS INDUSTRIALES EUROBOR, S.L.	B02285468	Imp. Sociedades 2000	Trámite A. y Prop. Liquid.
BORDADOS INDUSTRIALES EUROBOR, S.L.	B02285468	Imp. Sociedades 2001	Trámite A. y Prop. Liquid.
BOURROMANA SOUAD	X2598581H	Anticipo Deduc. maternidad	Comunicación exclusión
CAÑADAS JEREZ, JESUS	5126752Y	Intereses devoluciones	Notif. liquidación
CARPINT. METALICA MORENO ORDOÑEZ	B02325595	Declaración Mod. 347/2002	Requerimiento
CARPINT. METALICA MORENO ORDOÑEZ	B02325595	Declaración Mod. 200/2002	Requerimiento
CONFECCIONES DISEL, S.L.	B02293306	Imp. Sociedades 2000	Trámite A. y Prop. Liquid.
CUARTERO PICAZO, CRUZ	5132959ª	No declarantes 2000	Trámite A. y Prop. Liquid.
CUERDA FUENTE, JOSE	74503362Z	I.R.P.F. 2002	Notif. liquidación Prov.
CUERDA FUENTE, JOSE	74503362Z	Expte. sancionador	Notif. liquidación Prov.
EL ARSSAQUI MUSTAPHA	X2276796A	Intereses devoluciones	Notif. liquidación
EL HADAJI ABDESSLAM	X4369859C	Intereses devoluciones	Notif. liquidación
EL MOULOUDI JBARI	X4486897B	Intereses devoluciones	Notif. liquidación
EL MUSTAFA LAHOUYISS	X4406710W	Intereses devoluciones	Notif. liquidación
FERNÁNDEZ SANTOS, MANUEL	44397612E	No declarantes 2000	Trámite A. y Prop. Liquid.
GALIANO LEON, JUAN ANTONIO	5124614F	Declaración Mod. 190/2003	Requerimiento
GALYARNYK ROMAN	X3875470Q	Modelo 100/2002	Requerimiento
GARCIA FERNANDEZ, JOSE LUIS	1151498A	I.R.P.F. 2001	Notif. liquidación Prov.
GONZALEZ GARCIA, JUANA	47075281P	Declaración Mod. 180/2003	Requerimiento
JIMENEZ CALERO, SANTIAGO	74507400G	No declarantes 2000	Trámite A. y Prop. Liquid.
LOPEZ MONTERO, FRANCISCO	7567855G	I.R.P.F. 2002	Notif. liquidación Prov.
LOZANO CARRASCO, ANTONIO	5157887E	I.R.P.F. 2002	Trámite A. y Prop. Liquid.
MARHUENDA SIMON, CRISTOBAL	44387226D	I.R.P.F. 2002	Trámite A. y Prop. Liquid.
MECINAS PARRA, ALFONSO	74455393T	I.R.P.F. 2002	Trámite A. y Prop. Liquid
MERINO PEÑARANDA, JESUS	7550912N	I.R.P.F. 2002	Trámite A. y Prop. Liquid
MONTEJANO GENTO, SEBASTIAN	74487761F	I.R.P.F. 2002	Trámite A. y Prop. Liquid.
MONTEJANO LA PEÑA, MANUELA	4954824ª	Intereses devoluciones	Notif. liquidación
MORCILLO FERNANDEZ, CARIDAD	74498558V	Declaración Mod. 190/2003	Requerimiento
MORENO ORDOÑEZ, JESUS ALFONSO	44399122Z	Modelo 100/2002	Requerimiento
MUNERA RICHART, JOSE PEDRO	52761488U	I.R.P.F. 2002	Trámite A. y Prop. Liquid.
MUÑOZ ZAPATA, ERNESTO	27763272H	Modelo 100/2002	Requerimiento
OLARI ULIAN	X3666799R	I.R.P.F. 2002	Trámite A. y Prop. Liquid
OREA PEREZ, JUAN JOSE	5038683G	I.V.A. 1999	Notif. liquidación Prov.
OREA PEREZ, JUAN JOSE	5038683G	I.V.A. 2000	Notif. liquidación Prov.
PARDO ZAMORA, JOAQUIN	5132694Z	I.R.P.F. 2002	Notif. liquidación Prov.
PARRILLA PARRA, Mª CARMEN	74475523M	Modelo 100/2002	Requerimiento
PICAZO SERRANO, MARIA ELOISA	7543153G	Expte Sancionador	Notif. liquidación Prov.
PICAZO SERRANO, MARIA ELOISA	7543153G	I.R.P.F. 2002	Notif. liquidación Prov.
PINCHI JEANS, S.L.	B02263119	I.V.A. 1999	Notif. liquidación Prov.
ROMERO GARCIA, JUAN FCO	5137396R	Declaración Mod. 190/2003	Requerimiento
ROMERO GARCIA, JUANA	5137396R	Declaración Mod. 180/2003	Requerimiento
ROSILLO MORENO, FCO JAVIER	20787299Z	Modelo 100/2002	Requerimiento
SÁNCHEZ ORTEGA, CARIDAD	5115175K	Modelo 100/2002	Requerimiento
SCERBINA ALESANDRU	X2681093Y	I.R.P.F. 2001	Notif. liquidación Prov.
SERRANO CAMACHO, ALBERTO	21192529F	No declarantes 2000	Trámite A. y prop. Liquid
SERRANO NOTARIO, MANUEL	5165644M	I.R.P.F. 2002	Notif. liquidación Prov.
SERRANO NOTARIO, MANUEL	5165644M	Intereses devoluciones	Notif. liquidación

La Roda 19 de mayo de 2004.–El Administrador de la A.E.A.T., Enrique Tévar Gil. •15.350•

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los propietarios de los Depósitos «Necesarios sin interés» que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 24.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado por esta sucursal expediente de prescripción de los mismos, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución. Se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo, el importe será aplicado al Tesoro Público.

Deposito garantía	*Fecha de constitución*	*NIF*	*Nombre constituyente o propietario*	*Importe constitución*
1979 E024128 0	14-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	2.125,31
1979 E024132 0	14-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	608,30
1979 E024150 0	14-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	2.603,13
1979 E024170 0	15-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	668,13
1979 E024171 0	15-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	837,34
1979 E024184 0	27-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	2.820,06
1979 E024185 0	27-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	2.629,16
1979 E024188 0	27-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	1.926,32
1979 E024189 0	27-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	728,88
1979 E024205 0	27-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	572,69
1979 E024206 0	27-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	1.171,41
1979 E024207 0	27-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	1.796,16
1979 E024208 0	27-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	891,57
1979 E024210 0	27-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	7.717,20
1979 E024211 0	27-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	5.863,56
1979 E024230 0	27-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	2.167,11
1979 E024241 0	27-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	2.169,28
1979 E024289 0	27-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	572,69
1979 E024290 0	27-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	865,54
1979 E024300 0	27-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	2.377,53
1979 E024301 0	27-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	735,39
1979 E024307 0	27-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	2.427,42
1979 E024319 0	27-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	767,93
1979 E024322 0	28-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	3.470,84
1979 E024326 0	28-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	3.036,99
1979 E024327 0	28-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	2.909,00
1979 E024545 0	31-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	1.162,73
1979 E024546 0	31-03-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	1.188,77
1979 E024583 0	10-04-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	2.169,28
1979 E024586 0	10-04-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	581,37
1979 E024587 0	10-04-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	1.290,72
1979 E024588 0	10-04-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	581,37
1979 E024589 0	10-04-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	517,16
1979 E024590 0	10-04-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	1.160,56
1979 E024592 0	10-04-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	763,59
1979 E024593 0	10-04-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	1.854,73
1979 E024607 0	10-04-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	1.659,50
1979 E024609 0	10-04-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	1.735,42
1979 E024610 0	10-04-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	867,71
1979 E024616 0	10-04-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	681,15
1979 E024801 0	07-06-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	8.266,92
1979 E024803 0	07-06-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	618,24
1979 E024867 0	19-06-1979	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	4.390,76
1980 E025646 0	07-03-1980	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	1.638,87
1980 E025923 0	21-03-1980	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	1.041,25
1980 E025928 0	21-03-1980	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	875,40
1980 E025930 0	21-03-1980	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	926,72
1980 E025936 0	21-03-1980	900000970	Comandancia Obras III Región Militar	2.287,59
1981 E026854 0	25-02-1981	74454209	García Inocencio, Manuel	479,12
1982 E028107 0	23-06-1982	900000646	Comandancia Obras III Región Militar	549,36
1982 E028108 0	23-06-1982	900000646	Comandancia Obras III Región Militar	17.248,40
1982 E028353 0	04-10-1982	4364073	Bustamante González, Amparo	601,01
1983 E028716 0	03-03-1983	900000571	Peninsular de Hierros, S.A.	1.057,46
1983 E028790 0	25-03-1983	5047460	Martínez Cabañero, Arcadio	601,01
1983 E028839 0	12-04-1983	A28201259	Transformaciones Agrícolas, S.A.	796,71
1983 E028879 0	26-04-1983	900000583	Frutas La Mancha, S.A.	664,74
1983 E029087 0	26-07-1983	5089384	Motas Cano, Antonio	480,81
1983 E029104 0	09-08-1983	900000609	Maser, S.A.	16.255,63

Deposito garantía	*Fecha de constitución*	*NIF*	*Nombre constituyente o propietario*	*Importe constitución*
1983 E029158 0	20-09-1983	900000614	Torre Gil	901,52
1983 E029186 0	05-10-1983	900000617	Cifuentes Martínez	654,50
1983 E029225 0	26-10-1983	900000618	Herederos Nicanora Gervás Olmedo	818,58

Albacete a 25 de mayo de 2004.–Firma ilegible. •15.660•

Advertido error en el anuncio de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Sección del Patrimonio del Estado, relativo a la subasta pública de bienes inmuebles de varios municipios de esta provincia, publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 59, de fecha 21-5-2004, se pone de manifiesto que donde dice:

«Urbana. Chinchilla de Montearagón-Albacete, calle Tejar, 5…»

Debe decir: «Urbana. Chinchilla de Montearagón-Albacete, calle Tejar, 3…», quedando subsistentes todos los demás extremos del anuncio.

Albacete a 24 de mayo de 2004.–Firma ilegible. •15.636•

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras en Albacete

ANUNCIO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre anuncio de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto:

«Seguridad vial. Mejora del perfil longitudinal. N-322, de Córdoba a Valencia, P.K. 361,700 al 372,000. Tramo Albacete - Casas Ibáñez». Provincia de Albacete.

Término municipal: Albacete.

Provincia de Albacete.

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha de 13 de febrero de 2004 se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y con la misma fecha se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77.1 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre («*Boletín Oficial del Estado* de 31 de diciembre), que modifica la L. 25/88, de 29 de junio, de Carreteras en sus artículos 8.1 y 2 a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que de lugar la aprobación de los proyectos de carreteras estatales. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF), de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albacete, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha y en la Unidad de Carreteras de Albacete, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Ayuntamiento de Albacete:

14 de junio de 2004 de 10:30 h a 14:30 h.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos La Verdad y La Tribuna de Albacete, *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18, 19.2 de la LEF para que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones de los medios antes citados (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados

podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras sita en la plaza de Santa Clara, 7 C.P.: 45071 Toledo y en la Unidad de Carreteras de Albacete sita en la calle Alcalde Conangla, 4 Entresuelo C.P. 02071 Albacete, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Nº	*Pol.*	*Parc.*	*Propietario*	*Dirección*	*C.P.*	*Población*	*Cultivo*	*S. Expro.*	*Fecha*	*Hora*
1	29	12	Camino Peral, Faustina	Ps. Libertad, 8	02001	Albacete	Cereal Secano	648	14/06/04	10:30
2	29	11	Vicente Martínez, S.A.	Concepción, 16-4º	02002	Albacete	Cereal Secano	4.487	14/06/04	10:30
3	29	9	Martínez Palacios, Abundia	Tejares, 97	02002	Albacete	Cereal Secano	158	14/06/04	10:50
4	29	8	González Gómez, Avelina	Pérez Galdós, 37-2º	02003	Albacete	Cereal Secano	6.183	14/06/04	10:50
5	29	7	García Massó, Fernando	Teodoro Camino, 2-4	02001	Albacete	Cereal Secano	12.105	14/06/04	11:10
6	22	6c	Cutoli, S.L.	Av. de España, 29.	02002	Albacete	Cereal Secano	4.272	14/06/04	11:10
7	22	6b	Cutoli, S.L.	Av. de España, 29	02002	Albacete	Cereal Secano	11.846	14/06/04	11:30
8	28	24	Ruiz Gómez, Andrés	Hellín, 23	02002	Albacete	Cereal Secano	548	14/06/04	11:30
9	22	6a	Cutoli, S.L.	Av. de España, 29	02002	Albacete	Cereal Secano	1.489	14/06/04	11:50
10	22	1	Miralcampo, S.A.	Av. de España, 29	02002	Albacete	Cereal Secano	20.038	14/06/04	11:50
11	28	1001b	Cutoli, S.L.	Av. de España, 29	02002	Albacete	Cereal Secano	702	14/06/04	12:10
12	22	17g	Sat Casablanca	Finca Casablanca, Apartado Correos 494		Albacete	Cereal Regadío	27.834	14/06/04	12:10
13	28	1002b	Martínez Torre, José Luis (C.B.)	Av. de España, 9	02002	Albacete	Cereal Secano	476	14/06/04	12:30
14	28	1008	Martínez Torre, José Luis (C.B.)	Av. de España, 9	02002	Albacete	Cereal Secano	423	14/06/04	12:30
15	22	17h	Sat Casablanca	Finca Casablanca, Apartado Correos 494		Albacete	Cereal Regadío	895	14/06/04	12:50
16	28	1007a	Torre Cutoli, Vicente	Jorge Juan, 148	02006	Albacete	Cereal Secano	321	14/06/04	12:50
17	28	1007b	Torre Cutoli, Vicente	Jorge Juan, 148	02006	Albacete	Cereal Secano	315	14/06/04	13:10
18	28	1004a	Gómez Juárez Torre, Fernando	Feria, 36-6º Dcha.	02005	Albacete	Cereal Secano	1.296	14/06/04	13:10
19	22	17b	Sat Casablanca	Finca Casablanca, Apartado Correos 494.		Albacete	Pinar	5.342	14/06/04	13:30
20	8	1p	Sat Casablanca	Finca Casablanca, Apartado de Correos 494		Albacete	Cereal Secano	3.334	14/06/04	13:30
21	8	1a	Sat Casablanca	Finca Casablanca Apartado de Correos 494		Albacete	Cereal Regadío	66.284	14/06/04	13:50
22	23	22d	Miralcampo, S.A.	Av. de España, 29	02002	Albacete	Cereal Secano	450	14/06/04	13:50
23	7	8	Miralcampo, S.A.	Av. de España, 29	02002	Albacete	Cereal Secano	2.009	14/06/04	14:10
24	8	1b2	Sat Casablanca	Finca Casablanca, Apartado Correos 494		Albacete	Cereal Regadío	8.660	14/06/04	14:10

Toledo a 13 de abril de 2004.–El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz. •15.697•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

ANUNCIO

Habiéndose intentado las notificaciones de las liquidaciones que a continuación se relacionan, en el domicilio señalado al efecto por los interesados, sin que se haya podido llevar a cabo, por el presente anuncio-notificación se les hace saber que podrán ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación de este anuncio-notificación si ésta se hace entre los días 1 y 15 y el 20 si la publicación se efectúa entre los días 16 y el último de mes, con la advertencia de que, transcurridos dichos plazos, les será exigible el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20%. El ingreso deberá realizarse en el Banco de Valencia, calle Pintor Sorolla, 2 de Valencia, en la cuenta número 0093 0100 69 0504780032

Relación de contribuyentes:

– Número liquidación: 2000 442. F. liquidación: 01/03/2000. Importe: 5.014. Importe euros: 30,13.

Entidad: Pérez García, Francisco. CIF/NIF: 01446529J.

Residencia: Nueva, s/n. Cód. postal: 02210. Municipio: Alcalá del Júcar.

Asunto: Navarro Torres-corta árboles Z.P. río. Expediente: 1999AR0441.

– Número liquidación: 2001 2387. F. liquidación: 27/12/2001. Importe: 13.314. Importe euros: 80,02.

Entidad: Mañas Ubach, María. CIF/NIF: 02114053P.

Residencia: Calle Rodríguez Acosta, 33. Cód. postal: 02003. Municipio: Albacete.

Asunto: Informe de visita de inspección a. Expediente: 74RI0177.

– Número liquidación: 2002 277. F. liquidación: 04/03/2002. Importe: 13.580. Importe euros: 81,62.

Entidad: Angel Abalos Argudo y otro. CIF/NIF: 04443237M.

Residencia: Calle D. Cruz, 2. Cód. postal: 02636. Municipio: Villalgordo del Júcar.

Asunto: Informe por cambio de titularidad. Expediente: 2000RT0133.

– Número liquidación: 2002 1865. F. liquidación: 07/11/2002. Importe: 5.098. Importe euros: 30,64.

Entidad: López López, Angel. CIF/NIF: 05010428Q.

Residencia: Calle Huertas, 23. Cód. postal: 02340. Municipio: Robledo, El.

Asunto: Corta de árboles en zona de policía. Expediente: 2002AR0228.

– Número liquidación: 2002 1168. F. liquidación: 21/06/2002. Importe: 13.580. Importe euros: 81,62.

Entidad: Mª Dolores Pérez Cogollos y dos más. CIF/NIF: 50273087D.

Residencia: Calle Lepanto, 61. Cód. postal: 02003. Municipio: Albacete.

Asunto: Informe inscripción en catálogo. Expediente: 1989RI0043.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, advirtiéndoles que contra la expresada liquidación pueden interponer, dentro del plazo de quince días, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al económico-administrativo, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo antes citado (R.D. 391/96 de 1 de marzo), advirtiéndoles que la interposición de dichos recursos no suspenderá por sí misma la ejecución del acuerdo de liquidación ni el ingreso de su importe, sino, en su caso, en los términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del aludido Real Decreto.

Valencia a 10 de mayo de 2004.–El Secretario General, Aurelio Armiñana Grau.

•15.288•

• *ADMINISTRACIÓN LOCAL*

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Gerencia

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación personal, por dos veces, de resoluciones dictadas por la Tesorería de este Organismo Autónomo, en relación con recursos de reposición interpuestos por los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, dichas notificaciones no han sido posibles por causas no imputables a este Organismo Autónomo.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, se acuerda la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de la siguiente relación de notificaciones pendientes:

Sujeto pasivo; expediente que motiva la notificación

Don Juan Fernández Moreno; requerimiento de garantía. Expediente 2004-0153.

Don Serafín Moreno Alvarez; resolución recurso. Expediente 2004-0141.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el precepto antes citado, se informa a dichos sujetos pasivos que deberán comparecer para ser notificados en la sede de este Organismo Autónomo, sita en el Pº de la Cuba, 15, de Albacete, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 17 de mayo de 2004.–El Asesor Jurídico, Felipe Ibáñez López. •14.827•

Intentada la notificación personal, por dos veces, de resoluciones dictadas por la Tesorería de este Organismo Autónomo, en relación con recursos de reposición interpuestos por los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, dichas notificaciones no han sido posibles por causas no imputables a este Organismo Autónomo.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, se acuerda la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de la siguiente relación de notificaciones pendientes:

Sujeto pasivo; expediente que motiva la notificación

Doña Luisa Cortés Rodríguez; resolución s/fraccionamiento. Expediente 2004-0171.

Don Juan Miguel Rubio Padilla; resolución recurso. Expediente 2004-0160.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el precepto antes citado, se informa a dichos sujetos pasivos que deberán comparecer para ser notificados en la

sede de este Organismo Autónomo, sita en el Pº de la Cuba, 15, de Albacete, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 20 de mayo de 2004.–El Asesor Jurídico, Felipe Ibáñez López. •15.448•

Zona 1.ª de Albacete-Capital

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la LGT, de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *BOP* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en el Paseo de la Cuba, 15 de Albacete, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS

Sujeto pasivo	*N.I.F.*	*Referencia o expediente/procedimiento*
María Concepción Alonso Ochoa	5193103W	Resol. Requer. y Rectif. errores. Expte. Játiva García Francisco. Dr. García Reyes 9 E06
Antonio García Torres	07543522M	Notif. afección. Expte. López Belmonte Jesús
Cdad. Prop. Garajes C/ Luis Badía 97	H02210250	Notif. Resol. Requer. y Rectif. errores. Buen Suceso E0007, E0106, E0207. Expte. Inmobiliaria Albacete

Albacete a 6 de mayo de 2004.–El Jefe Tributario, Jesús Acebal Miñano. •13.704•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio que igualmente se relacionan por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sujeto pasivo	*DNI/NIF/CIF*	*Acto administrativo que motiva la notificación*
Almenara Promociones Artísticas (Exp. Pedro R. Encarnación Gómez)	B02310282	Mandamiento retención salarios
Barbera García Josefa (Deriv. Exp. Eldoméstico Gómez Albacete)	05068926W	Notificación de la providencia de embargo de bienes
Dolores Fernández Fernández casada con Martín Fdez. Valenciano	05157524G	Notificación embargo inmueble en C/ Franklin Albricias 12
Ferrallas Albacete, S.A.	A02044253	Notif. embargo créditos y derechos realizables a corto plazo
Miguel Huedo García (Expte. Fco. Moya Candel)		Embargo vivienda en C/ Calatrava 26

Sujeto pasivo	*DNI/NIF/CIF*	*Acto administrativo que motiva la notificación*
Natividad Córdoba Escamilla (Expte. Fco. Moya Candel)		Embargo vivienda en C/ Calatrava 26
Joaquina Moya Córdoba (Expte. Fco. Moya Candel)		Embargo vivienda en C/ Calatrava 26
Angel Moreno Rubio		Valoración vivienda en C/ Luis Vives 15

Albacete a 24 de mayo de 2004.–El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano. •15.446•

Notificación de acuerdo de requerimiento de pago, por afección de bienes al pago del impuesto sobre bienes inmuebles.

Por la presente le comunico que por este Organismo Autónomo, con fecha mayo 19, 2004, ha adoptado el acuerdo cuyo contenido literal es el siguiente: « En este Organismo Autónomo se instruye expediente ejecutivo de apremio administrativo contra don Porcel Martos, Francisco y 1, por débitos a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Albacete, motivados por el impago del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, cuyos datos a continuación se detallan:

Objeto tributario: Madrid, 15 E 01 B.

Ejercicios: 1999 (94 y 95).

- Importe principal: 153,92 euros.
- Recargo apremio: 30,78 euros.
- Intereses de demora: 36,17 euros.
- Costas a resultas: 1.000,00 euros.
- Total deuda: 1.220,87 euros.

En la tramitación del expediente ha quedado acreditado que el actual propietario del inmueble que constituye el objeto tributario de los débitos es persona distinta del titular catastral y sujeto pasivo de la deuda. Los datos del actual propietario del citado inmueble son los siguientes:

Nombre: María Pilar Toboso Cifuentes.

NIF: 05.083.912-S

Domicilio: Ctra. Madrid, 15-1º «o» 4º. Población: 02005-Albacete.

En el presente caso es de aplicación el artículo 65 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 41 de la Ley General Tributaria que establecen:

Artículo 64 Ley Haciendas Locales. «1. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

(...).»

Artículo 41 Ley General Tributaria.

1. Los adquirentes de bienes afectados por Ley a la deuda tributaria responderán con ellos, por derivación de la acción tributaria, si la deuda no se paga.

2. La derivación de la acción tributaria contra los bienes afectados exigirá acto administrativo notificado reglamentariamente, pudiendo el adquirente hacer el pago, dejar que prosiga la actuación o reclamar contra la liquidación practicada o contra la procedencia de dicha derivación.

3. La derivación sólo alcanzará el límite previsto por la Ley al señalar la afección de los bienes.»

Por todo lo expuesto, debe requerirse al pago al actual propietario del inmueble, por afección del mismo al pago de la totalidad de las deudas tributarias y recargo pendientes por este impuesto que no hayan prescrito.

En consecuencia, se adopta el siguiente,

Acuerdo:

1º) La derivación de la acción tributaria contra el bien afecto descrito en este procedimiento.

2º) Requerir a doña María Pilar Toboso Cifuentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Haciendas Locales, al pago del importe principal de la deuda identificada en el encabezamiento del presente documento. Notifíquese al adquirente el texto íntegro de la presente resolución, con expresión de los elementos integrantes de la deuda, datos del título ejecutivo del que trae causa, plazos, lugar y forma de pago, así como los recursos que puede interponer contra la presente resolución. En Albacete a 19 de mayo 2004.–El Tesorero. P.D. de competencia. (BOP Nº 16 de 07/02/2000). El Jefe de Zona. Fdo: Juan Lloret Cifuentes.» Asimismo, se pone en su conocimiento los siguientes extremos:

I. Elementos integrantes de la deuda

- Ayuntamiento acreedor: Albacete.
- Deudor: Porcel Martos, Francisco y 1.
- Concepto tributario: Impuesto bienes inmuebles de Nat. urbana.
- Objeto tributario: Madrid, 15 E 01 B.

Ejercicio base imponible tipo gravamen cuota en euros 1999 (94 y 95). Ver anexos I y II. Ver anexos I y II. Ver anexos I y II.

II. Datos del título ejecutivo.

Providencia de apremio:

- Organo que la dictó: Tesorería del Organismo Autónomo.

Ejercicio fecha final período voluntario fecha apremio

1999 (94 y 95). Ver anexos I y II. Ver anexos I y II.

- Importe principal: 153,92 euros.
- Recargo apremio: 30,78 euros.
- Intereses demora: 36,17 euros.
- Costas a resultas: 1.000,00 euros.
- Total deuda: 1.220,87 euros.

III. Plazo de pago:

- Para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.
- Para las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

IV. Lugar y forma de pago:

En la Caja de Castilla-La Mancha presentando el documento que se le proporcionara en la Oficina de Recaudación.

En relación con el presente acuerdo y, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 41 de la Ley General Tributaria, podrá el adquirente hacer el pago en los plazos arriba referenciados, dejar que prosiga la actuación, o interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra la liquidación practicada o contra la procedencia de la derivación, ante el Tesorero del Organismo Autónomo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación En virtud de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación la interposición de recurso no suspende el procedimiento de apremio.

Albacete a 19 de mayo de 2004.–El Jefe de la Zona, Jesús Acebal Miñano.

•15.447•

Zona 5.ª de Hellín

ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Javier Cabezuelos Díaz, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra don José López Cifuentes, expediente número 37003251, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Hellín, por conceptos de I.B.I. rústica e I.C.V.T. mecánica, años 1994 a 2003, y por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 2.726,71 euros, se ha dictado la siguiente:

«*Provicencia*.–Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 24 de mayo de 2004 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor don José López Cifuentes, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 29 de septiembre , a las 9'30 horas, en la Gerencia de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, 1º, de Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 35.026,50 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Hellín, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete a 24 de mayo de 2004.–El Tesorero del Organismo, Francisco Villanueva García.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca rústica inscrita a nombre de los cónyuges don José López Cifuentes y doña Hortensia Palacios González, con carácter ganancial. Trozo de tierra blanca, susceptible de riego, en término de Hellín, Pascual Sobrino, de treinta y tres áreas, sesenta centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe una nave industrial de una sola planta destinada a almacén de maquinaria y productos agrícolas, que ocupa una extensión superficial de quinientos metros cuadrados, y adosada a la misma un corral descubierto de quinientos metros cuadrados, cuyas cabidas están incluidas en la cabida total de la finca. Inscrita al tomo 1.017, folio 54, finca 34.036, inscripción 2ª.

Valor por tasación: 35.026,50 euros.

Tipo subasta: 35.026,50 euros.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600,00 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona de Hellín, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Hellín se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente Anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Hellín a 24 de mayo 24 de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.

•15.513•

Javier Cabezuelos Díaz, Jefe de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra Pinar Garro, Diego Manuel, expediente Nº 37007709, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Hellín, por conceptos de certificación tasa otros ingresos de derecho público, años 2002, y por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 32.372,070 euros, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia*.–Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 24 de mayo de 2004 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor Pinar Garro, Diego Manuel, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 29 de septiembre de 2004, a las 11'30 horas, en la Gerencia de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, 1º, de Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 32.372,070 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Hellín, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete a 24 de mayo de 2004.–El Tesorero del Organismo, Francisco Villanueva García.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. En Hellín, calle Gran Vía, número 4. Vivienda derecha, en planta quinta. Otras circunstancias: Tipo A. Superficie útil: 89,01 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano de escalera y vivienda tipo B de misma puerta, Derecha, rellano de escalera y hueco del patio de luces; Izquierda, Gran Vía del Conde de Vallellano; y Fondo, edificio de Andrés Pérez Martínez y Antonio Escudero Díaz.

Cuota elementos comunes: 4.2%.

Referencia catastral número: 3231304XH1633A 0017AZ.

Titularidad: Los cónyuges don Diego Manuel Pinar garro y doña Luisa Selva Cuevas, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter ganancial.

Inscrita al tomo 998, libro 468, folio 7, finca 32089, del Registro de la Propiedad de Hellín.

Valor tipo subasta: 32.372,07 euros.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la

mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona de Hellín, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Hellín se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente Anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Hellín, 24 de mayo de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •15.514•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Albacete relativo a exposición pública del expediente que se tramita bajo el número 696/03 a instancia de don Hortensio Martínez López para construcción de nave agrícola destinada a guardar aperos de labranza en polígono 76, parcela 137, de Aguas Nuevas, de este término municipal, en suelo rústico protegido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 60, 63 y 64 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, modificada por Ley 1/03, se abre un periodo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta Provincia, a fin de que aquellos interesados que así lo deseen puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, con carácter previo a la resolución definitiva del expediente al que se hace referencia.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos deseen examinarlo, en el Negociado de Intervención en la Actividad Urbanística, ubicado en la sexta planta de la Casa Consistorial, durante los días hábiles de oficina, en horario de 11,30 a 14,00 horas.

Albacete, 2 de abril de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •10.670•

AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2004, y sin perjuicio de las reclamaciones que se pudieran presentar contra el pliego de

cláusulas, durante el plazo de 4 días naturales contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, se hace pública convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

I.– Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante concurso, tramitación urgente.

II.– Objeto del contrato: Es la prestación del servicio de limpieza, mantenimiento y vigilancia del Centro Cultural «María Guerrero» y de la explotación de la Repostería del Hogar Municipal de Jubilados y Pensionistas, propiedad de este Ayuntamiento.

III.– Tipo de licitación: El tipo de licitación al alza para este concurso se fija en 7.704,00 euros (I.V.A., aparte) por temporada, revisado anualmente conforme al I.P.C., si hubiera prórroga del mismo.

IV.– Publicidad del pliego de cláusulas administrativas particulares: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

V.– Garantía definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

VI.– Presentación de proposiciones: Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación de licitación.

VII.– Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

VIII.– Modelo de proposición: El recogido en el Anexo I del pliego de cláusulas.

Balazote, 25 de mayo de 2004.–El Alcalde, Juan Antº Cifuentes Jiménez.

•15.545•

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2004, aprobó inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Casas de Ves, para el ejercicio 2004. Habida cuenta que durante el período de exposición pública no se han producido reclamaciones, el presupuesto para el ejercicio 2004, se entiende definitivamente aprobado.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica el presupuesto aprobado definitivamente, cuyo resumen se expone a continuación:

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 1.–Impuestos directos: 94.436 euros.

Capítulo 2.–Impuestos indirectos: 11.131 euros.

Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos: 128.207 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 322.035 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales: 45.288 euros.

B) Operaciones de capital.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 4.850 euros.

Total ingresos: 605.947 euros.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 1.–Gastos de personal: 247.472 euros.

Capítulo 2.–Compra de bienes Corr. y Serv.: 207.339 euros.

Capítulo 3.–Intereses: 3.312 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 67.138 euros.

B) Operaciones de capital.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 39.912 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 18.100 euros.

Capítulo 9.–Amortización: 22.674 euros.

Total gastos: 605.945 euros.

Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Casas de Vés

Ejercicio año 2004

Personal funcionario.

Denominación puesto.

Secretaría-Interven. En propiedad, grupo B, 26.

Auxiliar-Administrativo J. En propiedad, grupo D, 16 (2 plazas).

Alguacil. En propiedad, grupo E, 6.

Personal laboral

Denominación puesto, Nº de puestos, tipo de contrato.

Socorrista Piscina Municipal, 2, a tiempo parcial.

Limpiadora, 1, a tiempo parcial.

Monitora de Educación de Adultos, 1, a tiempo parcial.

Albañil Oficial de 1ª, 1, a tiempo parcial.

Monitora del Plan Social Sustituto. 1, Servicio Determin.

Profesora de la Guardería, 1, Servicio Determin.

Contra el mismo, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Albacete.

En Casas de Ves a 17 de mayo de 2004.–El Alcalde, Paulino Pardo Villena. •15.208•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIOS

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caudete.

Hace saber: Que formada por la Intervención General de este Ayuntamiento la cuenta general del pasado ejercicio 2003 y dictaminada que ha sido por la Comisión de Hacienda y Cuentas, se expone al público junto con sus justificantes por plazo de quince días hábiles durante los cuales y ocho días más, los interesados

podrán presentar alegaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Caudete a 25 de mayo de 2004.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •15.535•

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente de este M.I. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que dada cuenta del resultado de la información pública del Reglamento que ha de regir en la concesión de subvenciones, convenios y conciertos a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, sin que contra el mimo se formulase alegación o reclamación alguna, se eleva a definitivo el texto íntegro de dicho Reglamento.

Reglamento de Subvenciones, Convenios y Conciertos del Excmo. Ayuntamiento de Caudete para el año 2004

Capítulo I

Objeto, condiciones y finalidad

Artículo 1.–Es objeto de la presente convocatoria, la concesión de subvenciones, convenios de subvenciones, convenios y conciertos a los asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Caudete, cuyos servicios o actividades completen o suplan los atribuidos a la competencia municipal. También podrán pedir subvenciones las personas físicas, en representación de un grupo, para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el municipio. Quedan excluidos de esta convocatoria:

1. Ayudas individuales a personas físicas.

2. Las actividades en que el Ayuntamiento participe conjuntamente en su organización con otras asociaciones ciudadanas o entidades.

3. Las actividades extraordinarias e imprevistas que les puedan surgir a las Asociaciones ciudadanas, y que por su importancia e interés social, merezcan por parte del Ayuntamiento un estudio y tratamiento puntuales.

4. Las actividades que organicen entidades que por sus fines y naturaleza no sean susceptibles de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, pudiendo ser subvencionadas por el Ayuntamiento en función del interés general de la actividad.

5. Las subvenciones destinadas a Cooperación y Desarrollo (0,7).

6. Los profesionales cuyo medio de vida sea el objeto de la subvención.

En estos casos las partidas que se designen en los presupuestos municipales, serán distintas a las que haga referencia esta convocatoria.

Artículo 2.–El otorgamiento de las subvenciones se atendrá a las siguientes normas:

1. No será invocables como precedente.

2. Con carácter general, las subvenciones cubrirán como máximo el 50% del coste total de la actividad objeto de subvención. No será exigible el aumento o revisión de la subvención. El importe de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Se aportará declaración jurada de a quién han solicitado subvenciones, en qué cuantía y cuáles han recibido ya.

Capítulo II

Clases de ayudas o subvenciones

Artículo 3.–Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán las siguientes:

1. Para el desarrollo de programas o actividades.

2. Cualesquiera otro siempre que quede justificado su fin social.

Las subvenciones podrán otorgarse en dinero y/o en prestación de servicios y usos de instalaciones municipales. Cuando en cualquiera de los apartados anteriores la subvención sea en servicios, uso de instalaciones municipales, o material cedido o fabricado por el Ayuntamiento, se realizará previa cuantificación económica y con cargo a la partida de subvenciones del área correspondiente. Si cualquiera de estos servicios, o usos excediera de la cantidad subvencionada, habría de realizarse una liquidación.

Capítulo III.–Actividades y servicios objeto de subvención.

Artículo 4.–Serán subvencionables las actividades e iniciativas de servicios a la comunidad que redunden en beneficio e interés para los ciudadanos de Caudete, durante el año para el que solicitan y referidas a cualquier área de la competencia municipal, con consignación presupuestaria.

Artículo 5.–Serán subvencionables en todas las áreas, entre otros, los siguientes gastos: Organización de actos y actividades, investigación, asesoramiento, orientación al ciudadano, formación y educación, realización de iniciativas, actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales, de reinserción, de carácter festivo, medio ambientales y cualquier otra que sirva para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Capítulo IV

Procedimiento de solicitud

Artículo 6.–La documentación requerida se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento desde el día 1 de marzo hasta el día 15 de abril del año 2004. Peticiones para el desarrollo de programa de actividades aportarán los siguientes documentos:

1. Instancia según modelo oficial, que se facilitará, o documento donde consten los mismos datos.

2. Programa detallado de la actividad o servicio, con expresión de la finalidad que se persigue, el número de personas a las que se dirige, y los medios humanos y materiales.

3. Presupuesto total, y desglosado por partidas de la actividad a realizar, indicando el importe de la subvención solicitada.

Capítulo V

Criterios para la asignación de subvenciones

Artículo 7.–Los criterios a tener en cuenta para la adjudicación de subvenciones y ejecución de convenios serán los siguientes:

1. La integración del proyecto dentro de las prioridades de la programación general municipal, en las distintas áreas de competencia municipal, con consignación presupuestaria.

2. La aportación económica de la propia entidad demandante de la subvención, al proyecto presentado.

3. El nivel de implicación de la asociación o entidad a la comunidad de Caudete.

4. La orientación de las actividades hacia la satisfacción de necesidades básicas de la población.

5. Que sean proyectos innovadores.

6. La concesión de las ayudas tendrán límite en las consignaciones presupuestarias previstas en los presupuestos municipales para el ejercicio 2004.

Capítulo VI

Otorgamiento de las subvenciones

Artículo 8.–Previo informe de los Concejales Delegados y los Técnicos de los servicios afectados, en cada caso por razón de la materia, la Comisión de Hacienda y cuentas, formulará propuestas de resolución que serán resueltas por el órgano competente en razón de la cuantía.

Artículo 9.–La Comisión de Hacienda podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse el otorgamiento y de la subvención.

Artículo 10.–La resolución del procedimiento se notificará al interesado, expresando la cuantía de la subvención solicitada, la otorgada y actividades o programas que se subvencionan total o parcialmente. En el caso de que la subvención lleve añadido la prestación de un servicio o el uso de una instalación municipal, se hará siempre «de acuerdo con las necesidades del servicio».

Artículo 11.–La resolución de las subvenciones concedidas se resolverá antes del 30 de septiembre del año 2004.

Artículo 12.–Aprobada su concesión por el órgano competente se podrá abonar previa solicitud del interesado, al menos el 50% del importe total de la cantidad concedida, haciéndose efectivo el resto, en su caso, una vez terminado el ejercicio y tras presentar la documentación señalada.

Capítulo VII.–Obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 13.–Las actividades o servicios subvencionados, habrán de estar realizados antes del 31 de diciembre del año de su concesión.

Artículo 14.–Los beneficiarios estarán sometidos a las actuaciones de comprobación y control en relación con las subvenciones recibidas.

Artículo 15.–El beneficiario comunicará la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

Artículo 16.–El beneficiario de la subvención está obligado a hacer constar en la documentación y propaganda impresa, radiofónica o audiovisual de la actividad, la expresión: «Con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Caudete».

Artículo 17.–No se autoriza el cambio de destino de las subvenciones concedidas. No obstante, previo informe de la Comisión de Hacienda y cuentas, el órgano competente para resolver, mediante acuerdo motivado, podrá aceptar el cambio de destino o finalidad. El cambio de destino de la subvención deberá ser solicitado en su caso, antes del 30 de octubre del presente año.

Capítulo VIII

Justificación y cobro

Artículo 18.–Para recibir las subvenciones concedidas, es preciso haber realizado la actividad subvencionada y presentar en el Registro Central del Ayuntamiento la siguiente documentación:

1. Memoria detallada de la actividad realizada.

2. Certificado de ingresos generados, relación de perceptores, relación de gastos o conceptos, facturas originales correspondientes al importe de la subvención otorgada y certificado del Secretario en el que conste el importe aportado por la Entidad o Asociación. Los comprobantes estarán a disposición del Ayuntamiento si éste los requiere.

Artículo 19.–Las facturas originales que se presenten para justificar la ayuda o subvención habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención.

2. Tener el C.I.F. del suministrador, denominación de la empresa, relación de materiales o servicios ofrecidos, desglose del I.V.A. y el C.I.F. de la Asociación o Entidad.

Artículo 20.–La Comisión Informativa Especial de Subvenciones, estudiará la documentación justificativa, previo informe del Concejal Delegado y Técnico del servicio afectado. En caso desfavorable, previa audiencia de la Asociación afectada, se remitirá a la Junta de Gobierno Local, para la determinación y aplicación de las consecuencias del incumplimiento.

Artículo 21.–Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el día de pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente ese día, en los siguientes supuestos:

1. Obtener la subvención, sin reunir las condiciones requeridas para ello.

2. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

3. Incumplimiento de la obligación de justificación.

Artículo 22.–Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. Dichas cantidades repondrán crédito en el presupuesto corriente si son reintegradas dentro del mismo ejercicio; y en caso contrario, constituirán un recurso del presupuesto de ingresos del ejercicio siguiente.

Cláusula adicional.–Como hecho excepcional, la Comisión podrá estudiar las solicitudes de subvención presentadas fuera de plazo, en el caso de que en el plazo inicialmente previsto hubieran resultado remanentes

de las partidas de subvenciones de las distintas áreas.

Cláusula final.–Los convenios se regirán por las estipulaciones que se indiquen en cada uno de ellos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Caudete, 25 de mayo de 2004.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •15.536•

AYUNTAMIENTO DE COTILLAS

ANUNCIO

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que autorizado por la Jefatura Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 15 de diciembre del 2003, el Plan ordinario de aprovechamiento forestales concedidos para el año del 2004, en base al artículo 212.3 del Reglamento de Montes de 22-02-1962 y Circular de Icona 9/1976, y de acuerdo con el contenido del mismo y sin perjuicio de las reclamaciones que pudiesen formularse contra el pliego de condiciones de este Ayuntamiento, se anuncian las primeras subastas y en su caso las segundas para le enajenación de los aprovechamiento de:

Maderas:

Lote único, monte 34, Canalejas, R/ 15 y 19, con 607 pies Ppr y 693 m^3, tasados en la cantidad de 11.088 euros.

A) Duración del contrato: Año natural del 2004.

B) Expediente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

C) Garantía, la provisional será del 3 % de la tasación y la definitiva del 6% del total del remate.

D) Presentación de plicas, en la Secretaría de la Corporación, en días hábiles de nueve a catorce horas, desde el siguiente de aparecer publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia hasta las catorce horas del día que haga veinte hábiles.

E) Apertura de plicas: se realizara en la Casa Consistorial, a las catorce horas del día que haga once hábiles.

F) Documentación a aportar: El resguardo del deposito provisional de 3%, declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprometido en ninguno de los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, (causas de incapacidad o incompatibilidad) y carnet de empresa con responsabilidad.

G) La presentación de proposiciones, supone la aceptación plena del pliego de condiciones obrante en este Ayuntamiento y Delegación provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

H) Pliego de condiciones, durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2º del articulo 110 del Real Decreto 3.046/77.

En general se atendrán a los pliegos de condiciones técnica, generales y especiales para maderas vigentes en la actualidad, según resolución de la Dirección General de Montes aplicables a los montes a cargo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En cuanto a las condiciones particulares, estas se entenderán a riesgo y ventura.

I) Si alguna subasta quedase desierta, se celebrarán las segundas a los diez días hábiles siguientes, en el mismo lugar y bajo los mismos precios y condiciones.

Modelo de proposición: Don… de… años de edad, natural de… provincia de…, con residencia en… calle… Nº…, con D.N.I. Nº…, expedido en…, con fecha… de… de…, en nombre propio, (o en la representación de…) lo cual acredita con… y enterado de las subastas anunciadas en el *B.O*. de la Provincia Nº… de fecha…, para la enajenación del lote…, aprovechamiento a realizar en el Monte…, de los de propios del Ayuntamiento de Cotillas, acepta íntegramente los pliegos de condiciones por los que se rigen estas subastas y ofrece la cantidad de… euros (la cantidad en letra y número). Cotillas…, de… del 200…

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cotillas, 3 de mayo del 2004.–La Alcaldesa, María Cruz Castillo López.

•15.215•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

ANUNCIOS

Por don José María Pardo Picazo, en nombre y representación, de Arenas y Transportes Pardo, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación de arenas en paraje de La Morra, con emplazamiento en la parcela 65 del polígono 32 de rústica de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla a 14 de mayo de 2004.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•15.550•

Por don José María Pardo Picazo, en nombre y representación, de Arenas y Transportes Pardo, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación de arenas Casa del Cerro II, con emplazamiento en la parcela 16 del polígono 32, de rústica de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla a 14 de mayo de 2004.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •15.549•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Por parte de este Ayuntamiento se ha incoado expediente de cesión gratuita de terreno sito en Nava de Campaña C/ Rosaleda, para la construcción de viviendas, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de la empresa pública GICAMAN adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda de la JCCLM, ente público que gestiona la construcción de viviendas en la Comunidad Autónoma.

Lo que se hace público por plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Hellín, 20 de mayo de 2004.–El Alcalde, Diego García Caro. •15.459•

AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA

ANUNCIOS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de marzo de 2004, en el punto numero cuarto del orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

Este acuerdo fue expuesto al público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 36 de fecha 26 de marzo de 2004.

En el plazo de un mes de exposición al público, no se han producido reclamaciones de ningún tipo, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobada la citada Ordenanza, procediéndose a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en los siguientes términos:

Tasa por la prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas
Ordenanza reguladora

Artículo 1º.–Concepto. De conformidad con lo previsto en el artículo 58, en relación con el artículo 20 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/98, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las Tasas Estatales, Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter Público, este Ayuntamiento establece la tasa para la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas especificadas en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Articulo 2º.–Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.-Cuantía.

1º.–La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2º.–La tarifa de esta tasa será la siguiente:

Epígrafe 1.–Piscinas.

1. Por la entrada personal a la piscina

Laborables (lunes a viernes)

1.1. Entrada adultos: 3 euros.

1.2. Entrada niños (hasta 14 años): 2 euros.

Sábados, domingos y festivos

1.3. Entrada adultos: 3 euros.

1.4. Entrada niños (hasta 14 años): 2 euros.

2. Abonos de temporada

2.1. De carácter familiar.–Familias numerosas que acrediten su condición mediante la presentación del Título de Familia Numerosas, expedido por la Delegación de Bienestar Social (tendrán derecho a la inclusión como beneficiarios, la esposa e hijos que convivan en el domicilio del titular): 25 euros por miembro de la misma.

2.2. De carácter individual: 30 euros.

3. Cursillos:

3.1. Cursillo de natación de 15 días: Incluido en el abono.

Artículo 4º.–Obligación de pago.

1) La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2) El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate.

3) Los abonos se retirarán en el Ayuntamiento

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día en que se abra al público la piscina, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La Herrera, 18 de mayo de 2004.–El Alcalde, ilegible.

•15.154•

En cumplimiento de la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo del actual, y sin perjuicio de las reclamaciones que se pudieran presentar contra el pliego de cláusulas, durante el plazo de 4 días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de éste anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, se hace pública la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

I.– Procedimiento y forma de adjudicación.– Procedimiento abierto, mediante subasta, tramitación urgente.

II.– Objeto del contrato: Es objeto del contrato la adjudicación, por procedimiento abierto, mediante subasta, del arrendamiento del servicio de bar de la piscina municipal.

III.– Tipo de licitación: El tipo de licitación, al alza, para esta subasta, se fija en 600 euros (I.V.A. aparte) por temporada, revisado anualmente conforme al I.P.C., si hubiera prórroga del mismo.

IV.– Publicidad del pliego de cláusulas administrativas particulares: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

V.– Garantía definitiva: El 4 % del importe de la adjudicación.

VI.– Presentación de proposiciones: Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación de la licitación.

VII.– Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentar proposiciones.

VIII.– Modelo de proposición: El recogido en el artículo 5 del pliego de cláusulas.

La Herrera, 18 de mayo de 2004.–El Alcalde-Presidente, Pablo Escobar Vázquez. •15.155•

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 5 y 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se hace pública la convocatoria para la provisión de plazas de personal laboral fijo incluidas en la oferta de empleo público de 2004, conforme a las siguientes bases:

«Bases de las convocatorias para la provisión de plazas de personal laboral fijo incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004.

Base primera: Carácter de las bases, naturaleza, número y característica de las plazas convocadas.

1.– Las presentes bases generales serán de aplicación a todos los procedimientos selectivos relacionados con la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2004. Además, para la provisión de cada una de las plazas, serán de aplicación las bases específicas que figuran en el Anexo I.

2.– Las plazas ofertadas, incluidas en la plantilla de este Ayuntamiento como personal laboral fijo, son las siguientes:

Denominación	*Plazas*	*Retribuciones brutas Puesto/Año*	*Titulación exigida*
Directora del C.A.I.	1	15.926,48	Diplomado Universitario
Técnico Especialista C.A.I.	1	9.195,24	Tecn. Espec. en Educ. Inft.
Bibliotecario; media jornada	1	6.984,96	Bachillerato
Operario Servicios Múltiples. Peón	1	9.718,08	Graduado Escolar
Limpiadora; media jornada	3	4.726,90	Certificado de Escolaridad

Base segunda: Requisitos de los aspirantes.

1.– Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Nacionalidad española o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y menos de 55 años.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a proveer.

d) Estar en posesión del título exigido para cada plaza, o encontrarse en situación de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

e) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incurso en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para ser contratado por este Ayuntamiento.

Base tercera: Presentación de instancias.

Los interesados podrán presentar su solicitud utilizando el modelo del Anexo II, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, por cualesquiera de las formas previstas por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expirado dicho plazo, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, en el plazo de diez días.

Base cuarta: Sistema selectivo y pruebas de aptitud.

1.– La selección se realizará a través del sistema de concurso-oposición según se especifica en las bases específicas para cada puesto.

2.– La fase de concurso se valorará a quienes superen la fase de oposición, pudiendo concederse hasta un máximo de 4,5 puntos.

3.– La fase de oposición constará de uno solo o varios ejercicios que tendrán carácter obligatorio. Se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener, para superar cada uno de ellos, un mínimo de cinco puntos.

4.– La puntuación total del procedimiento selectivo se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

5.– Los méritos que se aleguen para la fase de concurso se relacionarán en la instancia y se acreditarán adjuntando a la misma copia compulsada de la siguiente documentación:

a) La experiencia: Mediante contratos de trabajo y certificación de servicios prestados, expedida por la administración correspondiente.

b) La titulación: Mediante copia del título oficial correspondiente.

c) La formación: Con los títulos o diplomas oficiales correspondientes.

Base quinta: Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

5.1.– Comienzo; la fecha, hora y lugar para la celebración del primer ejercicio serán hechas públicas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, al mismo tiempo que se publique la lista de admitidos y excluidos a las pruebas y la composición nominal del Tribunal calificador. Las convocatorias a los siguientes ejercicios sólo se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo.

5.2.– Llamamiento: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En los ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta por todos los aspirantes, con anterioridad a su inicio se determinará mediante un único sorteo el orden de actuación de los aspirantes.

5.3.– Acreditación de personalidad: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente el cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes, a los efectos procedentes.

Base sexta: Tribunal calificador.

6.1.– Composición: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, la composición del Tribunal que juzgará cada una de las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria será la siguiente:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

* Un Concejal del Grupo Político Popular.

* Un Concejal del Grupo Político Socialista.

* Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

* Un funcionario de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, a quienes serán de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares.

6.2.– Designación: La composición nominal del Tribunal será hecha pública en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, simultáneamente con el anuncio por el que se publique la lista de admitidos y excluidos de cada procedimiento selectivo.

6.3.– Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

6.4.– Actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

6.5.– Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones señaladas en el R.D. 462/02 de 24 de mayo, en las cuantías establecidas por resolución de 2 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, según el siguiente detalle; categoría segunda: plazas de Directora y Técnico del C.A.I. y Bibliotecario; categoría tercera: Resto de plazas.

Base séptima: Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de

plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Base octava: Presentación de documentos.

8.1.– Documentos exigidos: Los aspirantes propuestos presentarán ante la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos justificativos de los requisitos exigidos en la base segunda.

8.2.– Falta de presentación de documentos: Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud inicial.

Base novena: Contratación.

Una vez el Presidente de la Corporación u órgano de Gobierno que, por delegación de aquél, apruebe la propuesta que formule el Tribunal calificador, el opositor seleccionado deberá firmar el contrato y tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles. Quien sin causa justificada no tomara posesión dentro del plazo señalado anteriormente, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición.

Base décima: Normas finales.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto de la Ley 30/84 de 2 de agosto, la Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio y demás disposiciones aplicables.

ANEXO I

Bases específicas para los procedimientos selectivos relacionados con la Oferta de Empleo Público de 2004

A) Director/a del Centro de Atención a la Infancia.– (C.A.I.).

1º.– Titulación exigida.– Maestro, especialidad Infantil o especialista universitario en educación infantil.

2.– Oposición.– La fase de oposición constará de una única prueba consistente en la defensa oral de una propuesta didáctica del C.A.I. de Montealegre del Castillo, para el curso escolar 2004-2005, en un tiempo máximo de treinta minutos. Dicha propuesta se presentará en sobre cerrado junto a la solicitud de participación, motivando su omisión la exclusión del procedimiento selectivo.

3º.– Concurso.– En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

d) Experiencia como Director/a de Centros de Atención a la Infancia (públicos o privados concertados), con un máximo de 1,5 puntos, a razón de 0,05 puntos por mes trabajado.

e) Experiencia como maestro infantil, especialista universitario en educación infantil, o como técnico especialista en educación infantil (compatible con la Dirección), con un máximo de 1,5 puntos, a razón de 0,05 puntos por mes trabajado.

f) Formación, con un máximo de 1,5 puntos. Por cada curso de formación o perfeccionamiento superado, en materia de educación infantil (de más de veinte horas, impartido y homologado por administraciones educativas y universidades):

- Hasta 50,00 horas: 0,25 puntos.
- De 51,00 a 100,00 horas: 0,50 puntos.
- De más de 100,00 horas: 1,00 puntos.

B) Técnico Especialista del Centro de Atención a la Infancia (C.A.I.).

1º.– Titulación exigida.– Técnico especialista en educación infantil.

2.– Oposición.– La fase de oposición constará de una única prueba consistente en la defensa de una propuesta didáctica del C.A.I. de Montealegre del Castillo, para el curso escolar 2004-2005, en un tiempo máximo de treinta minutos. Dicha propuesta se presentará en sobre cerrado junto a la solicitud de participación, motivando su omisión la exclusión del procedimiento selectivo.

3º.– Concurso.– En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

d) Experiencia como Técnico Especialista en Educación Infantil en Centros de Atención a la Infancia (Públicos o Privados concertados), con un máximo de 1,5 puntos, a razón de 0,07 puntos por mes trabajado.

e) Titulación superior a la exigida; maestro infantil o especialista universitario en educación infantil; 1,5 puntos.

f) Formación, con un máximo de 1,5 puntos, por cada curso de formación o perfeccionamiento superado, en materia de educación infantil (de más de veinte horas, impartido y homologado por administraciones educativas y universidades):

- Hasta 50,00 horas: 0,25 puntos.
- De 51,00 a 100,00 horas: 0,50 puntos.
- De más de 100,00 horas: 1,00 puntos.

C) Bibliotecario (media jornada).

1º.– Titulación exigida.– Bachillerato (Bachiller Superior o equivalente).

2.– Fase de oposición.– La fase de oposición constará de dos pruebas, una teórica y otra práctica.

c) La prueba teórica consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido entre dos sacados al azar entre los siguientes, en un tiempo máximo de una hora. Una vez concluido el mismo, los aspirantes lo leerán ante el Tribunal.

Título

01 Concepto y función de la Biblioteca. Tipos de Biblioteca.

02 La Biblioteca Pública. Sus funciones. Gestión y administración de Bibliotecas Públicas.

03 Composición de la colección. Selección y adquisición: Criterios, fuentes y métodos.

04 Organización, mantenimiento y control de los fondos de la Biblioteca. Procesos técnicos de los fondos.

05 Catalogación. Las reglas ISBD. Análisis de los distintos tipos de catálogos utilizados en las Bibliotecas.

06 La clasificación. Principales sistemas. La CDU. Los encabezamientos de materia: Listas de encabezamiento.

07 Servicios y secciones de la Biblioteca Pública. El préstamo a domicilio. La sección local. La sección de referencia.

08 Actividades de extensión cultural de la Biblioteca.

09 La animación a la lectura: Concepto y Técnicas.

10 El sistema español de bibliotecas. Sistemas y redes de bibliotecas. Cooperación bibliotecaria.

11 El sistema bibliotecario de Castilla-La Mancha.

12 La formación profesional del Bibliotecario. Situación actual en España.

d) La segunda prueba consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con el trabajo a desempeñar. Los aspirantes podrán utilizar las vigentes «Reglas de Descripción ISBD», las «Tablas de Clasificación Decimal Universal y la lista de encabezamiento de materias».

3º.– Fase de concurso.– En la fase de concurso que no tendrá carácter obligatorio, se aplicará el siguiente baremo:

d) Titulación académica, con un máximo de 1,00 puntos.

A) Licenciado en Documentación: 1,00 puntos.

B) Diplomado en Biblioteconomía: 0,75 puntos.

C) Otras Licenciaturas Universitarias: 0,50 puntos.

D) Otras Diplomaturas Universitarias: 0,25 puntos.

e) Formación: Con un máximo de 1,00 puntos.

Cursos en materia de Bibliotecas organizados por Organismos Públicos

- Universidades de 20 o más horas: 0,20 puntos/curso.

f) Experiencia profesional: Con un máximo de 2,50 puntos.

A) Experiencia profesional en la Biblioteca para la que se convoca la plaza: 0,10 pts/mes.

B) Experiencia profesional en otras Bibliotecas Públicas: 0,05 pts/mes.

D) Operario de Servicios Múltiples (Peón).

1.– Titulación exigida.– Graduado Escolar.

2.– Fase de oposición.– La fase de oposición constará de dos pruebas, una teórica y otra práctica.

d) El ejercicio teórico consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo Test de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, relacionadas con el siguiente temario:

Título

01 Organización del Ayuntamiento. Competencias.

02 Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.

03 Tributos y Precios Públicos municipales.

04 Servicios que presta el Ayuntamiento de Montealegre del Castillo.

05 Los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento.

06 Los Servicios de Piscina e instalaciones deportivas.

07 El Servicio de Alumbrado Público.

08 El Servicio de Cementerio.

09 Mantenimiento de jardines y zonas verdes.

10 Bienes Municipales.

e) El segundo ejercicio consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desempeñar.

3.– Fase de concurso.– En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

a) Formación: Con un máximo de 1,50 puntos.

- Cursos relacionados con cualquiera de los Servicios Municipales: 0,20 puntos/curso.

b) Experiencia profesional: Con un máximo de 3,00 puntos.

- Experiencia profesional por mes trabajado en cualquier administración pública en puestos similares: 0,07 puntos.

E) Limpiadoras (3 plazas a media jornada).

1º.– Titulación exigida.– Certificado de Escolaridad.

2.– Fase de oposición.– La fase de oposición consistirá en una o varias pruebas de tipo teórico-prácticos, relacionada con las funciones de la plaza a desempeñar.

3º.– Fase de concurso.– En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

a) Formación: Con un máximo de 1,50 puntos.

- Cursos relacionados con cualquiera de los servicios municipales: 0,20 puntos/curso.

b) Experiencia profesional: Con un máximo de 3,00 puntos.

- Experiencia profesional por mes trabajado en cualquier administración pública en puestos similares: 0,07 puntos.

ANEXO II

(Modelo de solicitud)

D..., con D.N.I. Nº..., y domicilio en..., Provincia...; C/..., Nº..., y teléfono Nº...

Expone:

1º.– Que conoce la Convocatoria y Bases para proveer con el carácter de personal laboral fijo una plaza..., incluida en la Oferta de Empleo Público, correspondiente al ejercicio de 2004.

2º.– Que reúne los requisitos especificados en la base segunda.

3º.– Que está interesado/a en participar en el correspondiente procedimiento selectivo.

4º.– Que alega los siguientes méritos en la fase de concurso, los cuales acredita con la documentación adjunta:

Por todo lo cual,

Solicita:

Ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En... a... de... de 2004.

(Firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (Albacete).

Montealegre del Castillo a 12 de mayo de 2004.–El Alcalde, Sinforiano Montes Sánchez. •15.541•

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

ANUNCIO

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2003, e informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 18 de mayo de 2004, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Navas de Jorquera a 19 de mayo de 2004.–El Alcalde, Juan Silvio Heras Murcia. •15.463•

AYUNTAMIENTO DE POZO LORENTE

ANUNCIO

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2004. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Pozo Lorente a 29 de abril de 2004.–El Alcalde, Luis Miguel Atiénzar Núñez.

•15.156•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANUNCIOS

Por S.A.T. Rodanoble ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de almacenamiento de forrajes y piensos, con emplazamiento en Polígono 110 Parcela 127 Finca Casa de las Animas de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 14 de mayo de 2004.–El Alcalde, ilegible.

•15.461•

Por S.A.T. Rodanoble con C.I.F. F-02344885 y domicilio en c/ Campoamor, nº 33 de esta población, se ha solicitado licencia para la construcción de nave para almacenamiento de forrajes y piensos con emplazamiento en Polígono 110, Parcela 127, Finca Casa de las Animas, de este término municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2/98 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, según redacción dada por la Ley 1/2003 de 17 de enero.

Se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Comisión de Gobierno.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en las Oficinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

La Roda a 14 de mayo de 2004.–El Alcalde, ilegible.

•15.462•

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 17 de mayo de 2004 adoptó acuerdo inicial de cesión gratuita a la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de parcela de 1.190,72 m^2 para ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria Maestro Juan Rubio, en el paraje denominado Huerto de los Simarro o Cuesta de los Lagartos, hoy calle Olvido y calle Perimetral de Ronda Oeste. Lo que se hace público a los efectos en el artículo 110.1, letra f), del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real

Decreto 1.372/1986 de 13 de junio, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse alegaciones y reclamaciones.

La Roda a 25 de mayo de 2004.–El Alcalde, ilegible.

•15.546•

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2004, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1. Eliminar la columna 43 del bloque de nichos del patio Virgen de los Remedios del Cementerio Municipal.

2. Con carácter previo, dar a conocer mediante anuncio en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, el *B.O.P.* y en un diario provincial para que los posibles familiares o causahabientes de las personas cuyos restos ocupan los nichos de la fila 1ª y 4ª, doña Fidela Romero Ballesteros inhumada en 31-7-1910 y don Bernardino Atienza Jiménez inhumado el 28-10-1910, puedan realizar el traslado de restos a otro nicho que facilitará gratuitamente el Ayuntamiento. Todo ello en plazo hasta el próximo 30 de septiembre de 2004. Si no aparecen familiares interesados en dicho plazo, el Ayuntamiento procederá al traslado de restos a otros nichos. Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 54 del Decreto 72/1999, de 1 de junio de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de Sanidad Mortuoria.

La Roda, 21 de mayo de 2004.–El Alcalde, ilegible.

•15.547•

Pleno de Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2004 aprobó inicialmente texto del Reglamento y Proyecto Educativo de la Escuela Municipal de Música.

Lo que se hace público por plazo de 30 días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente texto de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local. En caso de que durante dicho plazo no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo.

La Roda, 21 de mayo de 2004.–El Alcalde, ilegible.

•15.548•

AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

ANUNCIO

Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento mediante concurso del bar de la Piscina Municipal de Tazona-Los Olmos.

1.–Objeto del contrato:

Es objeto del contrato el arrendamiento mediante concurso del bar de la Piscina Municipal de Tazona-Los Olmos, bien de propiedad municipal y naturaleza patrimonial.

2.–Tipo de licitación:

El canon de arrendamiento queda fijado en seiscientos un euros (601 euros) al alza, que se abonarán a la adjudicación del contrato de arrendamiento. La duración del contrato de arrendamiento se extenderá entre el 1 de julio de 2004 y el 31 de agosto de 2004, coincidiendo por tanto con la apertura de la piscina municipal. El Ayuntamiento queda obligado a entregar al arrendatario el uso y goce de las instalaciones inmediatamente a la adjudicación del contrato.

3.–Fianza provisional y definitiva:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de doce euros (12 euros), equivalente al dos por ciento del tipo de licitación, debiendo constituir una garantía definitiva de ciento cincuenta euros (150 euros).

4.–Condiciones especiales y obligaciones del arrendatario.

1. Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua, gas y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del bar arrendado.

2. El arrendatario utilizará el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a mantenerlo en perfecto estado y a devolverlo en el mismo estado en que lo recibió, al terminar el contrato. No podrá efectuar reformas que afecten a la estructura ni subarrendarlo.

3. El adjudicatario deberá darse de alta en las obligaciones fiscales y de Seguridad Social correspondiente a la actividad para la que se efectúa el presente contrato.

4. Es obligación y responsabilidad del que resultare arrendatario la limpieza de las instalaciones del local arrendado.

5. El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios a que de lugar la presente contratación.

6. Queda de cuenta igualmente del adjudicatario la dotación de cualquier otro mobiliario, distinto al existente en el citado local y propiedad Municipal, que pudiera ser necesario para la explotación del servicio.

7. Cualquier incumplimiento de las estipulaciones establecidas en éste pliego y en el contrato de arrendamiento que al efecto se formalice permitirá al Ayuntamiento la rescisión automática del mismo.

5.–Proposiciones y documentación complementaria.

1. Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso se presentarán en sobre a cerrado e indicando: «Proposición para tomar parte en el arriendo mediante concurso del bar de la Piscina Municipal de Tazona-Los Olmos, convocada por el Ayuntamiento de Socovos, ajustándose al siguiente modelo:

D..., mayor de edad con domicilio en..., D.N.I. número..., en nombre propio (o en representación de..., como acredita por...), enterado de la convocatoria de concurso anunciada por el Ayuntamiento de Socovos, toma parte en la misma, comprometiéndose al cumplimiento del objeto del contrato en el precio de... (letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas íntegramente y en las condiciones que especifica en la memoria explicativa que adjunta.

Lugar, fecha y firma.

2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre B los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad mediante fotocopia compulsada.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley y Reglamentos Reguladores de la Contratación del Estado, en cuanto les sean de aplicación atendiendo al objeto del contrato.

-Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

-Si actúa en representación, escritura de poder, debidamente bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento.

- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de ésta naturaleza.

- Alta en el I.A.E. correspondiente, y en el régimen correspondiente de Seguridad Social.

6.–Presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día de publicación del presente anuncio en el *B.O.P.* y hasta el día 16 de junio de 2004.

7.–Mesa de contratación:

Estará constituida del modo siguiente:

-Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

-Vocales: Uno por cada grupo político, representado en la Corporación. (P.S.O.E., P.P., A.E.S.O.C e I.U.).

-El Interventor: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

-El Secretario: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

8.–Apertura de plicas:

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento en el plazo de cinco días naturales a aquél en el que termine el plazo de presentación de solicitudes. Concluida la lectura de todas las proposiciones, se adjudicará el arriendo a la proposición más ventajosa, procediéndose en el plazo de los dos días siguientes a la firma del correspondiente contrato de arrendamiento que será suscrito por la Alcaldía-Presidencia.

9.–Carácter del contrato:

El contrato que regula las presentes cláusulas se regirá en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, y artículos 111 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

El presente pliego fue aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 19/05/2004.

Socovos, 19 de mayo de 2004.–La Alcaldesa-Presidenta, Juana Cano Campos. •15.857•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

Formada la Cuenta General del ejercicio 2003, e informada favorablemente por la Comisión de Cuentas y de Hacienda de fecha 23 de mayo de 2004, queda expuesta al público en la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, por el plazo de quince días y ocho más, durante el cual se podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se comunica para general conocimiento, en Tarazona de La Mancha a 19 de mayo de 2004.–La Alcaldesa, Francisca Sáiz Mancha. •15.212•

• *ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTOS

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Luis Enrique Tendero Barceló contra Nicasio Rosa Ruiz por un importe de 476,15 euros de principal, más 74,99 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes del demandado en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes

concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Magistrado Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, Oficina de Consulta Registral Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal Tributaria, para que en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes propiedad del ejecutado.

Asimismo podrá el deudor consignar la cantidad objeto de esta ejecución, ingresándola en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto c/c número 0038 0000 64 0111/04 sito en calle Martínez Villena número 15 de Albacete.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo. Asimismo, y habiéndose seguido en este Juzgado numerosos procedimientos contra el mismo ejecutado, Nicasio Rosa Ruiz, en los que se ha declarado la insolvencia de la referida empresa, dese traslado asimismo por término de diez días a la parte ejecutante así como al FOGASA a fin de que designen bienes de la empresa en los que trabar embargo, significándoles que de no verificarlo en dicho termino legal se procederá a declarar la Insolvencia de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno por aplicación supletoria del artículo 551 apartado 2º de la vigente Ley Procesal Civil, todo ello sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la referida L.E.C. pueda formular el ejecutado, sin suspensión eso sí del curso de la ejecución por aplicación del artículo 556 apartado 2º del referido Texto Legal.

Conforme:

El Magistrado-Juez.–La Secretaria Judicial.

•15.512•

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Carmen Díaz Escudero contra Nira Gest, S.L., por un importe de 2.571 euros de principal, más 404,93 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Magistrado Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, Oficina de Consulta Registral Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal Tributaria, para que en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes propiedad de la ejecutada.

Asimismo podrá el deudor consignar la cantidad objeto de esta ejecución, ingresándola en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto c/c número 0038 0000 64 0117/04 sito en calle Martínez Villena, 15, de Albacete.

Albacete a 20 de mayo de 2004.–Firma ilegible.

•15.515•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ALCARAZ

EDICTO

Don Miguel Sánchez Gasca, Juez de Primera Instancia número 1 de Alcaraz.

Hago saber, que en los autos de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 66/2004 se ha promovido por doña Pilar Villoldo Morales, el presente expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de herederos abintestato de la finada doña María del Socorro Villoldo Orales, el fallecimiento sin testar de la misma en Povedilla el 4 de agosto de 1972, los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia (los hermanos doña Pilar, don Román, doña Teresa y doña Laureana Villoldo Morales) y el llamamiento de los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcaraz a 11 de mayo de 2004.–El Juez, Miguel Sánchez Gasca. •15.416•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASAS IBÁÑEZ

EDICTO

Don José María Magán Perales, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio de inscripción de exceso de cabida 182/2002 a instancia de Juan Enrique Alarcón Martínez y Gemma Alarcón Martínez, expe-

diente de dominio para la inscripción del exceso de cabida de la siguientes fincas: Casa sita en Villamalea (Albacete), calle Larga, número 80, tiene 100 metros cuadrados. Linda, al frente, con la calle de su situación, derecha, Angel Gadánez Ortiz, (hoy Gemma y Juan Enrique Alarcón Martínez), izquierda, Manuel González (hoy Celestino Parreño Albiar y Jesús Parreño Sahuquillo); y fondo Cristóbal Serrano Gandía (hoy calle del Pozo). Referencia catastral 0681118-XJ2508DS-0001OD. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez, tomo 847, libro 78 de Villamalea, folio 159, finca 4.512, inscripción 3ª. De 438 metros cuadrados de solar, con 340 metros cuadrados de superficie construida.

Casa sita en Villamalea (Albacete, calle Larga, número 78, con superficie de doscientos metros cuadrados. Linda, derecha entrando, Rogelia Gómez Fernández; izquierda, Pedro Alarcón López, y fondo, calle del Pozo, por donde tiene unas portadas. Referencia catastral número 0681119-XJ2508S-0001KD. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez, tomo 847, libro 78n de Villamalea, folio 50, finca 5.761, inscripción 4ª. De 323 metros cuadrados de solar con 308 metros cuadrados de superficie edificada.

Agrupación de las dos fincas urbanas precedentes con una extensión de solar de 761 metros cuadrados y 648 metros cuadrados edificados, siendo sus linderos los siguientes: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Marín y Herminio Carrión Borja, izquierda, Celestino Parreño Albiar y Jesús Parreño Sahuquillo, y fondo, calle del Pozo.

Por el presente y en virtud de lo acordado se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a don Cristóbal Serrano Gandía al desconocerse su domicilio, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Casas Ibáñez a 21 de abril de 2004.–El Juez, José María Magán Perales.–El Secretario, ilegible.

•13.819•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE HELLÍN

EDICTO

S.Sª doña Teresa Rizo Giménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de esta ciudad.

Vistos los presente autos de juicio declarativo ordinario de cognición número 231/00, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora doña María José García Rubio y asistida del Letrado don Rafael Fernández Frías, contra doña Encarnación Carrillo Uceda y don Laureano León Román, y contra sus respectivos esposos a los efectos del artículo 144 R.H., declarados en rebeldía, ha distado en nombre de S.M. El Rey, la siguiente

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María José García Rubio en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, contra doña Encarnación Carrillo Uceda y don Laureano León Román, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de setecientos seis euros con noventa y dos céntimos de euro (706,92 euros), más los intereses de dicha cantidad al 1,75 por ciento anual a devengar desde el 24 de agosto del 2000 hasta su completo pago, con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden preparar por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Audiencia Provincial de Albacete. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Laureano León Román, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Hellín a 27 de febrero de 2004.–El/La Secretario/a, ilegible.

•14.613•

PRECIOS
* Suscripción anual: ..... 75 €
* Suscripción semestral: ..... 40 €
* Suscripción trimestral: ..... 25 €
* Número del día: ..... 0,75 €
* Número atrasado: ..... 0,90 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €
1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €
1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €
* Inserciones con características técnicas especiales:
Recargo del 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 55 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
(antes Comandante Molina)
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

No se publicará ningún edicto o disposición que, previamente, no haya sido autorizado por la Diputación de Albacete. Se publica los lunes, miércoles y viernes. Imprenta Provincial. Dep. Legal: AB-1/1958